



146

CERTIFICADO No. 2.608

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que mediante la escritura pública número ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (11.833) de fecha Doce (12) de Diciembre del año dos mil trece (2.013) Otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.-----

Compareció RODRIGO MATEUS PRIETO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.432.684 de Bogotá, D.C., obrando en calidad de Representante Legal para todos los efectos legales de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., sociedad de Servicios Financieros con domicilio principal en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número dos mil novecientos veintidós (2922) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaria Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Financiera mediante la Resolución No. 3614 del 4 de octubre de 1991, todo lo cual obra en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se anexa, entidad que actúa en este acto única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo, denominado "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013" y manifestó: -----

Fiduciaria De Occidente S.A.
Dirección Jurídica

3

181358-3103171-2013

NOTARIA 72
BOGOTÁ D.C.
17-03-2013

NOTARIA

1.- Que obrando en su calidad de representante legal de la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, en adelante la FIDUCIARIA debidamente facultado para los efectos del otorgamiento del presente instrumento como se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que adjunta, para su protocolización con el presente instrumento, sociedad que en este acto actúa exclusivamente en su condición de vocera y administradora del patrimonio autónomo "**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013**" confiere poder, amplio y suficiente al **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.** (en adelante INVERST) sociedad constituida por Acta No. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del Libro IX, con domicilio en Bogotá, D.C., e identificada con el Nit. 900.595.549-9, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, persona jurídica esta quien comparece a aceptar el presente poder a través de **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA** mayor de edad domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Número 16.691.525 de Cali, quien actúa en nombre y representación de INVERST en su calidad de Representante Legal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que también hace parte integrante de este instrumento, previas las siguientes consideraciones: _____

a) Que la FIDUCIARIA es una sociedad anónima de servicios financieros, cuyo objetivo social principal está constituido por la celebración y ejecución de negocios fiduciarios en general y todas aquellas actividades que la Ley u otras normas autoricen realizar a las sociedades fiduciarias. _____

b) Que en desarrollo de su objeto social la FIDUCIARIA celebró el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, constituyendo un patrimonio autónomo denominado "**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013**", el cual tiene como parte integrante de sus bienes, entre otros, cartera de créditos proveniente del sector financiero y/o particulares (que sean previamente aceptados por la Fiduciaria) y los bienes inmuebles que la Fiduciaria, como vocera del patrimonio autónomo reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en





147

remate judicial como resultado de la gestión de cobro de dicha cartera, al igual que bienes inmuebles que se adquieran y que no tengan que ver con procesos judiciales, bienes que requieren ser administrados por entidades con capacidad técnica, financiera y legal adecuada para el desarrollo de las actividades propias de su custodia, y poseedoras de la red e infraestructura necesarias para garantizar su adecuada cobranza.

c) Que INVERST es una entidad que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica, financiera y legal para el desarrollo de la gestión de administración de Portafolios de Créditos, así como la administración, y custodia de los bienes inmuebles en los términos requeridos por la FIDUCIARIA para el efecto, motivo por el cual se celebró el contrato de administración con esta entidad.

d) Con fecha 11 de diciembre de 2013 la FIDUCIARIA, en su condición de vocera del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013" e INVERST celebraron un Contrato de Administración cuyo objeto consiste en que INVERST preste a la Fiduciaria en la condición indicada, los servicios de Administración de Cartera, así como la custodia, administración y enajenación de los bienes inmuebles que la Fiduciaria, como vocera del patrimonio autónomo reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera, al igual que aquellos que adquiera sin referencia a proceso judicial alguno.

e) Que en la gestión de cobranza de la cartera de créditos es necesario iniciar y llevar hasta su terminación procesos judiciales de ejecución, lo cual implica otorgar poder a los abogados que representaran los intereses del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013"; así mismo se hace necesario otorgar poderes suficientes a abogados para realizar la defensa de los bienes integrantes del patrimonio autónomo y de todos aquellos bienes inmuebles que la Fiduciaria, como vocera del patrimonio autónomo, reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera.

2.- Que por medio del presente poder general, en su condición de vocera del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", confiere facultades amplias y suficientes a INVERST para que directamente a través de su

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Dirección Jurídica
 OMBIA
 17 JUN 12 08
 Dos D.C.

7



NOTA
Br C

17-09-2013
 18:51:00

NOTARIA

representante legal o por medio de terceras personas en las cuales INVERST delegue las facultades aquí conferidas, otorgue poderes a abogados para que inicien procesos ejecutivos y/o para que adelanten la defensa de los bienes integrantes del patrimonio autónomo, adelanten y lleven hasta su terminación todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones de administración y cobranza de la cartera de créditos integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", y la administración y custodia de los bienes inmuebles que la Fiduciaria como vocera y administradora del fideicomiso citado reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera, en los términos contenidos en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La FIDUCIARIA en su condición de vocera y administradora del "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013" confiere poder, amplio y suficiente a INVERST, para la realización de todas las actividades requeridas en las gestiones de cobranza de la cartera de créditos integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013" y sus garantías, ante cualquier autoridad ya sea administrativa judicial o prejudicial, así como para la administración y custodia de los bienes inmuebles que la Fiduciaria en la calidad indicada reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera, y en particular con las siguientes facultades: -----

1.1 Seleccionar, contratar, otorgar y revocar los poderes especiales a los apoderados judiciales, bajo su responsabilidad, vigilancia y seguimiento, cuando se requiera, para iniciar y llevar hasta su culminación, procesos ejecutivos para el cobro de los créditos integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO No. 3-1-2375 INVERST", otorgando todas las facultades que considere necesarias para el buen desempeño del poder especial, de tal manera que se entienda que siempre existe poder suficiente para esos efectos. -----

1.2 En las diligencias de remate judicial que se decreten en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica, INVERST está ampliamente facultado para participar en las mismas realizando posturas y solicitando la adjudicación de bienes por cuenta de los Créditos objeto de Cobranza Jurídica. Igualmente tiene la facultad de



148

recibir los bienes objeto de remate o el producto de su venta en pública subasta, quedando autorizado para otorgar esta facultad si lo considera necesario a los apoderados judiciales.

1.3 Seleccionar, contratar, otorgar y revocar los poderes especiales a los apoderados judiciales, cuando así se requiera, para la protección y defensa judicial y/o administrativa o ante cualquier autoridad competente, de los bienes inmuebles que la Fiduciaria como vocera del fideicomiso citado reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera, de tal modo que se entienda que no existe ausencia de poder suficiente para tal efecto.

1.4 INVERST está facultado para desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión.

1.5 INVERST está facultado de manera expresa para realizar directamente o a través de terceros que designen para el efecto las gestiones requeridas para la recuperación de los créditos integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", en mora, incluyendo la facultad de pactar con el deudor la refinanciación o reestructuración, transigir, contactar a los deudores, enviar recordatorios de pago y en general todas las funciones de cobro previas a la interposición de la demanda ejecutiva o a la presentación del crédito para su pago.

1.6 En desarrollo de su encargo INVERST está facultado para recibir de manera real y material por cuenta de la FIDUCIARIA como vocera del "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", los bienes entregados en pago por parte de los deudores, y en caso de celebrarse acuerdos de pago en dinero, deberá indicar a los deudores realizar los pagos mediante consignación en la cuenta bancaria a nombre del "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013" - Nit. 830.054.076-2.

SEGUNDA: La FIDUCIARIA como vocera del fideicomiso citado confiere poder amplio y suficiente a INVERST para que en su nombre y representación, cuando le corresponda actuar como vocera y administradora del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", actúe con poder suficiente de representación en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, de conciliación y/o administrativas y las demás facultades para la adecuada representación de la

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Dirección Jurídica



NOTA
 Br C

161520000600018
 17-09-2013

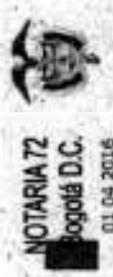
NOTARIA

Fiduciaria y/o del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", en particular con las siguientes facultades: -----

.1 Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, extrajudicial o ante autoridades administrativas competentes, relacionado con los bienes integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación judiciales y/o extrajudiciales, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo, incluyendo para tales efectos expresas facultades para conciliar, confesar, resolver interrogatorios de parte en nombre y representación de la Fiduciaria de Occidente S.A. en su condición de vocera del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", de tal manera que se entienda que siempre tiene suficiente poder para estos efectos. -----

2.2 INVERST está facultado para atender diligencias de conciliación, directamente a través de sus representantes legales o a través de los apoderados que designe en desarrollo del presente poder, cuando las normas sustanciales o procesales así lo permitan, en las Audiencias de Conciliación judicial o extrajudicial a las que sea convocada la Fiduciaria de Occidente S.A. relacionado con la administración y vocería del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", ya sea convocatoria judicial o extrajudicial, de manera que en todo momento se entienda que en representación de la FIDUCIARIA tiene plenas facultades para conferir a los apoderados los poderes necesarios para atender las diligencias de conciliación de conformidad con las normas procesales y sustanciales que regulan la materia. INVERST está debidamente autorizado para disponer del derecho contenido en el título valor objeto de ejecución dentro de la Audiencia de Conciliación de que se trate, para lo cual atenderá las condiciones señaladas en el Contrato de Administración de cartera. -----

2.3 Notificarse y responder en representación de la FIDUCIARIA en su condición de vocera del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", a los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, diferente de la Superintendencia Financiera de Colombia, originados en las diferentes acciones



NOTARIA 72
BOGOTÁ D.C.
01-04-2016

este documento, y manifestó su aceptación expresa al poder especial conferido a INVERST por el presente instrumento, así como las condiciones señaladas en el mismo para el desarrollo de su encargo. /-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS Y LOS NÚMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. DECLARAN ADEMÁS QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. /-----

Que verificado el original de la presente escritura, **NO** se halló nota alguna de **revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta Notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. al Primer (1er.) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2.017).



OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..
ENCARGADA

Angela Mora

NOTARIA 72
 Bogotá D.C.
 01-04-2016



NOTARIA
72

DEL CIRCULO DE BOGOTA

Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 • Bogotá, D.C.

PBX: 606 2929 • Fax: 606 0459

E-mail: 72notaria@notaria72.com.co

**NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.**

**QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO COPIA
DE LA ESCRITURA 11833 DEL
12/DICIEMBRE/2013
CONTRATO: PODER**

**OTORGANTES: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA
PATRIMONIO AUTONOMO FEIDEI
FIDUOCCIDENTE INVERST 2013
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS
S.A.S.-INVERST S.A.S.**

*Patricia Téllez Lombana
Notaría Setenta y dos*

3 copias 4 copias 5 copias 3 copias 5 copias 2 copias 2 copias 2 copias
21/11/16 20/12/16 16/01/16 18/02/16 23/02/16 02/03/16 07/04/16 20/04/16 20/05/16 21/10/16

2 copias
2 copias
21/01/16
3 copias
5 copias
21/01/16
4 copias
18/01/16
5 copias
26/01/16
3 copias
21/01/16
2 copias
13/01/16

3 copias
3 copias
01/01/16
3 copias
19/12/16

1.- Que obrando en su calidad de representante legal de la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, en adelante la FIDUCIARIA debidamente facultado para los efectos del otorgamiento del presente instrumento como se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que adjunta, para su protocolización con el presente instrumento, sociedad que en este acto actúa exclusivamente en su condición de vocera y administradora del patrimonio autónomo "**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013**" confiere poder, amplio y suficiente al **INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.** (en adelante **INVERST**) sociedad constituida por Acta No. 01 de Asamblea de Accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del Libro IX, con domicilio en Bogotá, D.C., e identificada con el Nit. 900.595.549-9, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, persona jurídica esta quien comparece a aceptar el presente poder a través de **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA** mayor de edad domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Número 16.691.525 de Cali, quien actúa en nombre y representación de **INVERST** en su calidad de Representante Legal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que también hace parte integrante de este instrumento, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que la FIDUCIARIA es una sociedad anónima de servicios financieros, cuyo objetivo social principal está constituido por la celebración y ejecución de negocios fiduciarios en general y todas aquellas actividades que la Ley u otras normas autoricen realizar a las sociedades fiduciarias.
- b) Que en desarrollo de su objeto social la FIDUCIARIA celebró el contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, constituyendo un patrimonio autónomo denominado "**FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013**", el cual tiene como parte integrante de sus bienes, entre otros, cartera de créditos proveniente del sector financiero y/o particulares (que sean previamente aceptados por la Fiduciaria) y los bienes inmuebles que la Fiduciaria, como vocera del patrimonio autónomo reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
2016



República de Colombia

11833



Aa010037706

225122563

remate judicial como resultado de la gestión de cobro de dicha cartera, al igual que bienes inmuebles que se adquieran y que no tengan que ver con procesos judiciales, bienes que requieren ser administrados por entidades con capacidad técnica, financiera y legal adecuada para el desarrollo de las actividades propias de su custodia, y poseedoras de la red e infraestructura necesarias para garantizar su adecuada cobranza.

c) Que INVERST es una entidad que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica, financiera y legal para el desarrollo de la gestión de administración de Portafolios de Créditos, así como la administración, y custodia de los bienes inmuebles en los términos requeridos por la FIDUCIARIA para el efecto, motivo por el cual se celebró el contrato de administración con esta entidad.

a) Con fecha 11 de diciembre de 2013 la FIDUCIARIA, en su condición de vocera del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013" e INVERST celebraron un Contrato de Administración cuyo objeto consiste en que INVERST preste a la Fiduciaria en la condición indicada, los servicios de Administración de Cartera, así como la custodia, administración y enajenación de los bienes inmuebles que la Fiduciaria, como vocera del patrimonio autónomo reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera, al igual que aquellos que adquiera sin referencia a proceso judicial alguno.

e) Que en la gestión de cobranza de la cartera de créditos es necesario iniciar y llevar hasta su terminación procesos judiciales de ejecución, lo cual implica otorgar poder a los abogados que representaran los intereses del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", así mismo se hace necesario otorgar poderes suficientes a abogados para realizar la defensa de los bienes integrantes del patrimonio autónomo y de todos aquellos bienes inmuebles que la Fiduciaria, como vocera del patrimonio autónomo, reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera.

2.- Que por medio del presente poder general, en su condición de vocera del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", confiere facultades amplias y suficientes a INVERST para que directamente a través de su

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública - No tiene costo para el usuario

Fiduciaria De Occidente S.A.
Dirección Jurídica

C=225122563

1857314K888EULUC

31/03/2017

NOTARIA 72
BOGOTÁ D.C.
COPOLIA

representante legal o por medio de terceras personas en las cuales INVERST delegue las facultades aquí conferidas, otorgue poderes a abogados para que inicien procesos ejecutivos y/o para que adelanten la defensa de los bienes integrantes del patrimonio autónomo, adelanten y lleven hasta su terminación todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones de administración y cobranza de la cartera de créditos integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", y la administración y custodia de los bienes inmuebles que la Fiduciaria como vocera y administradora del fideicomiso citado reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera, en los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La FIDUCIARIA en su condición de vocera y administradora del "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013" confiere poder, amplio y suficiente a INVERST, para la realización de todas las actividades requeridas en las gestiones de cobranza de la cartera de créditos integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013" y sus garantías, ante cualquier autoridad ya sea administrativa judicial o prejudicial, así como para la administración y custodia de los bienes inmuebles que la Fiduciaria en la calidad indicada reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera, y en particular con las siguientes facultades:

1.1 Seleccionar, contratar, otorgar y revocar los poderes especiales a los apoderados judiciales, bajo su responsabilidad, vigilancia y seguimiento, cuando se requiera, para iniciar y llevar hasta su culminación, procesos ejecutivos para el cobro de los créditos integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO No. 3-1-2375 INVERST", otorgando todas las facultades que considere necesarias para el buen desempeño del poder especial, de tal manera que se entienda que siempre existe poder suficiente para esos efectos.

1.2 En las diligencias de remate judicial que se decreten en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica, INVERST está ampliamente facultado para participar en las mismas realizando posturas y solicitando la adjudicación de bienes por cuenta de los Créditos objeto de Cobranza Jurídica. Igualmente tiene la facultad de



República de Colombia

11833



A=010037707

125122682

recibir los bienes objeto de remate o el producto de su venta en pública subasta, quedando autorizado para otorgar esta facultad si lo considera necesario a los apoderados judiciales.

1.3 Seleccionar, contratar, otorgar y revocar los poderes especiales a los apoderados judiciales, cuando así se requiera, para la protección y defensa judicial y/o administrativa o ante cualquier autoridad competente, de los bienes inmuebles que la Fiduciaria como vocera del fideicomiso citado reciba en dación en pago y/o solicite su adjudicación en remate judicial como resultado de la gestión de cobro de la cartera, de tal modo que se entienda que no existe ausencia de poder suficiente para tal efecto.

1.4 INVERST está facultado para desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión.

1.5 INVERST está facultado de manera expresa para realizar directamente o a través de terceros que designen para el efecto las gestiones requeridas para la recuperación de los créditos integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", en mora, incluyendo la facultad de pactar con el deudor la refinanciación o reestructuración, transigir, contactar a los deudores, enviar recordatorios de pago y en general todas las funciones de cobro previas a la interposición de la demanda ejecutiva o a la presentación del crédito para su pago.

1.6 En desarrollo de su encargo INVERST está facultado para recibir de manera real y material por cuenta de la FIDUCIARIA como vocera del "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", los bienes entregados en pago por parte de los deudores, y en caso de celebrarse acuerdos de pago en dinero, deberá indicar a los deudores realizar los pagos mediante consignación en la cuenta bancaria a nombre del "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013" - Nit. 830.054.076-2.

SEGUNDA: La FIDUCIARIA como vocera del fideicomiso citado confiere poder amplio y suficiente a INVERST para que en su nombre y representación, cuando le corresponda actuar como vocera y administradora del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", actúe con poder suficiente de representación en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales, de conciliación y/o administrativas y las demás facultades para la adecuada representación de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Fiduciaria De Occidente S.A.
Dirección Jurídica

Ca 225122562

19572K68URULUC=1

31/03/2017

NOTARIZ
Bogotá D.C.
Copia

Fiduciaria y/o del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", en particular con las siguientes facultades: -----

.1 Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, extrajudicial o ante autoridades administrativas competentes, relacionado con los bienes integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación judiciales y/o extrajudiciales, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo, incluyendo para tales efectos expresas facultades para conciliar, confesar, resolver interrogatorios de parte en nombre y representación de la Fiduciaria de Occidente S.A. en su condición de vocera del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", de tal manera que se entienda que siempre tiene suficiente poder para estos efectos. -----

2.2 INVERST está facultado para atender diligencias de conciliación, directamente a través de sus representantes legales o a través de los apoderados que designe en desarrollo del presente poder, cuando las normas sustanciales o procesales así lo permitan, en las Audiencias de Conciliación Judicial o extrajudicial a las que sea convocada la Fiduciaria de Occidente S.A. relacionado con la administración y vocería del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", ya sea convocatoria judicial o extrajudicial, de manera que en todo momento se entienda que en representación de la FIDUCIARIA tiene plenas facultades para conferir a los apoderados los poderes necesarios para atender las diligencias de conciliación de conformidad con las normas procesales y sustanciales que regulan la materia. INVERST está debidamente autorizado para disponer del derecho contenido en el título valor objeto de ejecución dentro de la Audiencia de Conciliación de que se trate, para lo cual atenderá las condiciones señaladas en el Contrato de Administración de cartera. -----

2.3 Notificarse y responder en representación de la FIDUCIARIA en su condición de vocera del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013", a los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, diferente de la Superintendencia Financiera de Colombia, originados en las diferentes acciones



República de Colombia

11833



Aa010037708 21225122561

judiciales o procedimientos administrativos relacionados con los bienes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013" así como atender con plenas facultades cualquier otra clase de diligencias relacionadas con tales bienes.

2.4 Atender, notificarse, responder y tramitar las acciones de tutela, populares o de grupo o procesos ordinarios originados en o por causa de los bienes integrantes del patrimonio autónomo, o que inicien y adelanten en contra de la FIDUCIARIA originadas, fundamentadas o relacionadas con los bienes integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013". En desarrollo de esta facultad, INVERST está expresamente autorizado para constituir los apoderados judiciales necesarios para atender las acciones correspondientes así como para atender directamente o a través de los apoderados especiales que constituya las diligencias o audiencias a que haya lugar en desarrollo de las mismas.

TERCERA: La FIDUCIARIA confiere poder, amplio y suficiente a INVERST para asistir a través de sus representantes legales u otorgar poderes a terceros para asistir a las asambleas de copropietarios y/o juntas relacionadas con los bienes recibidos a título de dación en pago, por cualquier otro título de tradición, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013".

CUARTA: Sin perjuicio de las facultades conferidas por el presente Instrumento, se entienden otorgadas a INVERST todas las demás facultades que requiera para el adecuado cumplimiento de su encargo de cobranza de los créditos, administración de los mismos y de los demás bienes integrantes del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013" en los términos del contrato de administración del 11 de diciembre de 2013, suscrito entre las partes.

Presente el doctor **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá DC, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.691.525 de Cali, quien actúa en nombre y representación en su calidad de representante legal de INVERST, como se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que hace parte integrante de

República de Colombia



Fiduciaria De Decisiones S.A.
Dirección Jurídica

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca225122561

19576ULULUC-LBK

31/03/2017

NOTARIZ
BOGOTÁ D.C.
Copia

este documento, y manifestó su aceptación expresa al poder especial conferido a INVERST por el presente instrumento, así como las condiciones señaladas en el mismo para el desarrollo de su encargo.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS Y LOS NÚMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. DECLARAN ADEMÁS QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Lido el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el(la) Notario(a), quien doy fe y por esto lo autorizo. La notaria Setenta y Dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., autoriza al representante legal de la entidad, para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

Aa010037705 Aa010037706 Aa010037707 Aa010037708
Aa010037709

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO No. 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 46.400.00
IVA \$ 916.400.00
SUPERINTENDENCIA \$ 4.400.00
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 4.400.00
RETENCION EN LA FUENTE \$ 0.00
IMPUESTO DE TIMBRE \$0.00



NOTARIA 72
B.D.C.
2008



República de Colombia



A4010037709 225122560

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **1183**

DE FECHA: **12 DIC 2013.**

[Handwritten signature]

RODRIGO MATEUS PRIETO

CC. No. 19.432.684 de Bogotá

Representante Legal

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Vocera y administradora

FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE - INVERST 2013

[Handwritten signature]

JOSE FERNANDO SOTO GARCIA

CC. No. 16.691.525 de Cali

Representante Legal

INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Fiduciaria de Occidente S.A.
Dirección Jurídica

Ca225122560
10575LUCUK...
31/03/2017
NOTARIZ
Bogotá D.C.
Copia

Miguel Antonio Fernandez Fernandez
NOTARIO ENCARGADO 72

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)
ENCARGADO

mics/T13837/email



COPIA



NOTARIA 72
316 D.C.
Jopis

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dña Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1



Escritura Pública No. **11833**

ES **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO COPIA PARCIAL** EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **11833** DE FECHA **12/DICIEMBRE/2013** QUE SE EXPIDE EN **6** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013.

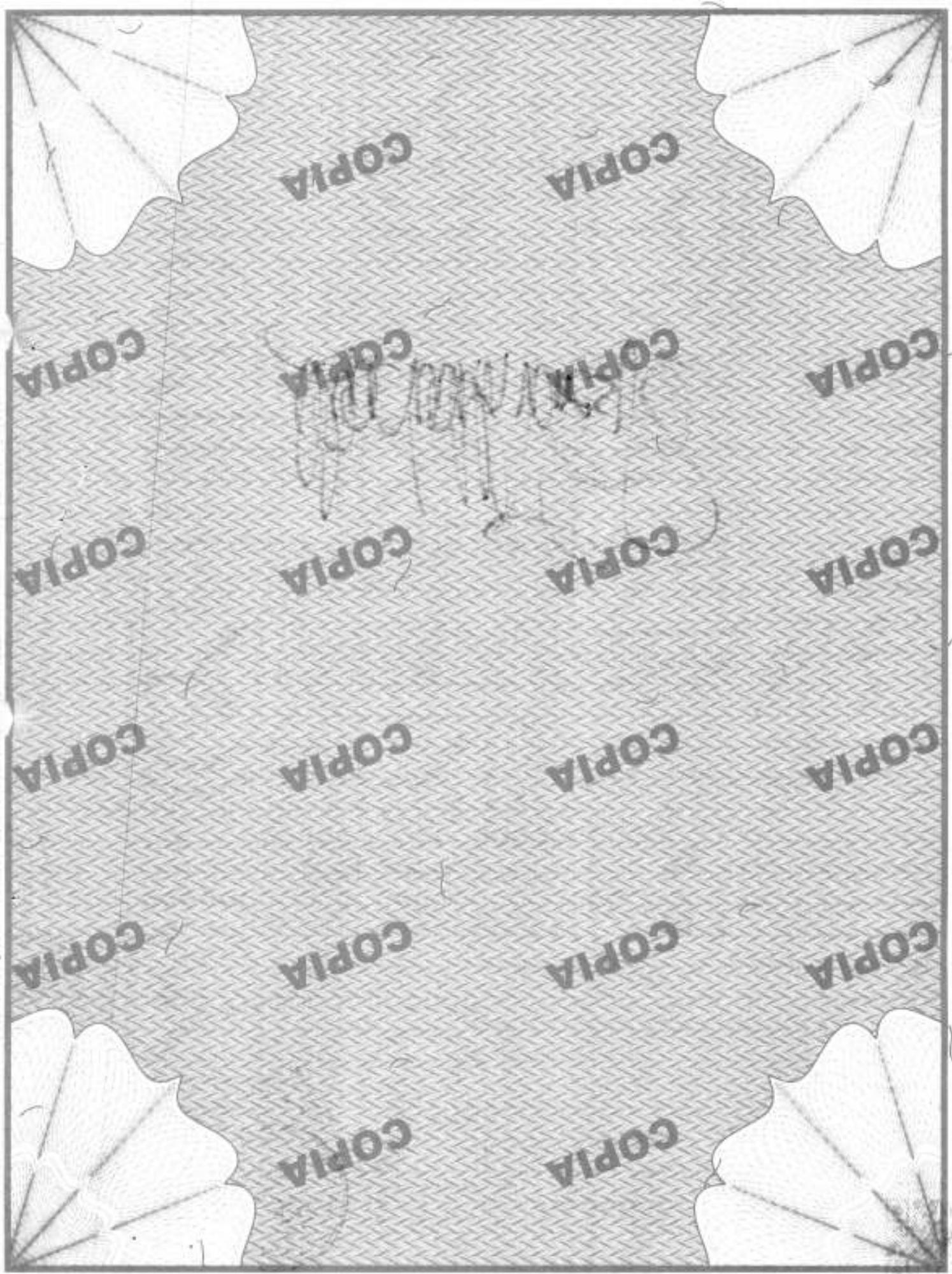
SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS **PRIMER** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DE **2017**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

[Handwritten Signature]
ALEXANDRA TORRES ROJAS
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





159



NOTARIA SETENTA Y DOS

Carrera 11 No. 71 - 73 Piso 2 • Bogotá, D.C. - PBX: 744 7262 - 606 2929

www.notaria72.com.co

E-mail: secretaria@notaria72.com.co - escrituracion@notaria72.com.co

72notaria@notaria72.com.co

160

Certificado Generado con el Pin No: 7045009888178998

Generado el 17 de julio de 2017 a las 09:54:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art. 11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art. 1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2922 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaria 13 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. y podrá utilizar la sigla FIDUOCCIDENTE S.A.

Resolución S.F.C. No 0877 del 30 de mayo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del 100% de las acciones de FIDUCIARIA UNION S.A. por parte de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., como etapa previa a la fusión de estas dos sociedades de servicios financieros.

Resolución S.F.C. No 01710 del 28 de septiembre de 2006, la Superintendencia Financiera no objeta la operación de fusión propuesta, en virtud de la cual FIDUCIARIA UNIÓN S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbida por la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 13336 del 02 de octubre de 2006, Notaria 29 de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3614 del 04 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección ejecutiva de sus actividades y negocios, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y con las disposiciones de la Junta Directiva. La sociedad tendrá los Vicepresidentes de Área que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones, quienes también tendrán la representación legal de la sociedad. Los Gerentes de Sucursales de la sociedad tendrán la representación de la Entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal, en la forma establecida en la Ley. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere necesarios señalado sus facultades y atribuciones. **FUNCIONES** son funciones del Presidente de la sociedad: a) Llevar la representación de la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y con tratos a nombre de la sociedad, confiándose a las autoridades que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios de la sociedad, dentro de las reglamentaciones que al efecto expida la Junta Directiva, sometiendo a esta los contratos y operaciones que fueren del caso para su autorización. d) Nombrar los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y cuando considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios fiduciarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva. i) Solemnizar las reformas a los estatutos, aprobados por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo designar un apoderado para realizar tales trámites de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 35 de 1993 y sus normas que la adicionen o la reglamenten. (Escritura Pública 4287 del 29 de marzo de 2007 Notaria 29 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Certificado Generado con el Pin No: 7045009888178998

Generado el 17 de julio de 2017 a las 09:54:30

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Andres Estupiñan Alvarado Fecha de inicio del cargo: 02/02/2015	CC - 79947970	Presidente
Adriana Alexandra Chavarro Callejas Fecha de inicio del cargo: 05/12/2008	CC - 66762546	Vicepresidente Comercial
Rodrigo Mateus Prieto Fecha de inicio del cargo: 11/01/2007	CC - 19432684	Representante Legal para todos los Efectos Legales
Maria Inés Alvarez Prados Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 51644369	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Carlos Augusto Báez Solórzano Fecha de inicio del cargo: 15/11/2016	CC - 79790390	Representante Legal para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Rocio Londoño Londoño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2015	CC - 52262186	Vicepresidente de Gestión de Negocios

Maria Catalina E. C. Cruz García

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0539002178FB92

24 DE JULIO DE 2017 HORA 14:31:49

R053900217 PAGINA: 1 de 2

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS

SIGLA : INVERST SAS

N.I.T. : 900595549-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02297802 DEL 25 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 6,693,566,017

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comercial@inverst.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 11A 93 - 52 OF 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : comercial@inverst.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE

FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO

01709022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA

INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

Validez de Constancia del Poder Judicial Trujillo

162

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
08	2015/02/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/16	02186943

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$2,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 2,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0539002178FB82

24 DE JULIO DE 2017 HORA 14:31:49

R053900217 PAGINA: 2 de 2

* * * * *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE. FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 1.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY. 2.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.AS. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, PRENDA O PAGARE. 3.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO, PRENDARIO Y PAGARE EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

164

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 23 DE MARZO DE 2017.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 6,693,566,017.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 14.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

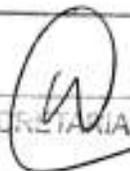
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

10 AGO. 2017

AL DESPACHO HOY



SECRETARIA

166

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., quince de agosto de dos mil diecisiete

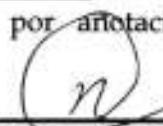
Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160041600

Téngase a FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERST 2013 como cesionaria de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.

Téngase a la Dra.- BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN como apoderada del cesionario.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy <u>15</u> de <u>AGO</u> 2017 a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>B6</u>

ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA

fmr

167



FECHA DE NACIMIENTO

18-DIC-1988

GAMBITA
(SANT ANDRÉS)

ESTATURA

1.74

O+

M

ESTRUTURA G S A-

SEXO

05-SEP-1985 GAMBITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REPÚBLICA DE COLOMBIA



01305 021574 02 112440941

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

DEPARTAMENTO DE CALDANIA

5642021

NO. IDENTIFICACION

LOPEZ MARTINEZ

APPELLIDO

MELQUIADES

NOMBRE



Señor:

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

16/08 Lq.
3/1 sub R 168
64141 25-AUG-'17 11:55

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

DEMANDADO: LUIS GARCIA ECHEVERRIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO: SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RADICADO: 2016-00416

CEDENTE

FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERST 2013

APODERADO DEL CEDENTE

INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. NIT. 900.595.549-9

REPRESENTANTE LEGAL DEL APODERADO

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI

317



EL CESIONARIO:

MELQUIADES LOPEZ MARTINEZ

C.C. 5.642.021

Entre los suscritos, **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 16.691.525 expedida en Cali, en representación de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.** el NIT Nro. 900.595.549-9 quien a su vez actúa en nombre y cuenta del **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERST 2013**, con poder especial otorgado mediante escritura pública 11833 de fecha 12 de Diciembre de 2013 en la Notaria 72 del círculo de Bogotá y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** por una parte, y por la otra **MELQUIADES LOPEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **5.642.021** expedida en Gambita (Santander) y quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de los derechos que como acreedor detenta **EL CEDENTE**, con relación al crédito de la referencia. Los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. – Que **EL CEDENTE** por medio del presente memorial cede a favor del **CESIONARIO** los derechos de crédito involucrados dentro del proceso judicial de la referencia, así como las garantías vinculadas a ese proceso judicial y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

PARÁGRAFO: El **HIPOTECANTE** y/o el (los) deudor(es) acepta(n) cualquier traspaso, endoso o cesión que el **BANCO** hiciere de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía, con todas las consecuencias que la ley señala, sin que sea necesaria la notificación de dicho traspaso, endoso o cesión.

SEGUNDO. – Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2.000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

TERCERO.- Que **EL CEDENTE** no se hace responsable frente al **CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO: Que **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso judicial en referencia. **EL CESIONARIO**, por su parte, declara que conoce y asume el proceso judicial en el estado en que se encuentra, con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo, en caso de existir.

68
DOCSA



QUINTO: Que EL CESIONARIO designará un apoderado judicial para que prosiga con el proceso judicial en referencia.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente petición:

Solicitamos al señor juez, se sirva reconocer y tener al CESIONARIO, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a EL CEDENTE dentro del presente proceso.

ANEXOS

Se aporta como anexo, Certificado de Existencia y Representación Legal y Escritura Pública de Poder Otorgado por FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERST 2013 de EL CEDENTE y del CESIONARIO fotocopia del documento de identidad.



Del señor Juez,
EL CEDENTE

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA C.C. 16.691.525 DE CALI
FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERST 2013, Representada Legalmente por Inversionistas Estratégicos SAS INVERST S.A.S, entidad que obra como apoderada general, donde actúa Fiduciaria de Occidente S.A. única y exclusivamente como vocera del mismo.

EL CESIONARIO

MELQUIADES LOPEZ MARTINEZ
C.C. 5.642.021 de Gambita (Santander)

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO
Al despacho notarial compareció **LOPEZ MARTINEZ MELQUIADES**
Identificado con: C.C. 5642021
Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. (ART. 68 D.L. 960/70)
Siendo el día 27/08/2017 a las 02:34:08 p.m.
X
FIRMA



Verifique estos datos ingresando www.notariaenlinea.com
S06B60FVOF1G95F

JORGE HERNANDO RODRIGUEZ NOTARIO



NOTARIA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 26

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO Y FIRMA

Ante la NOTARÍA 26 de este Circulo Compareció quien se identificó como:

1. Jose Fernando Boto Garcia

cc. 16691525 de Cal

y declaró que reconoce el contenido de este documento y su firma como suya.

Bogotá D.C.

23 AGO 2017

[Handwritten signature]

[Small handwritten mark]



[Handwritten signature]

AL DESPACHO HOY 28 AGO. 2017

SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

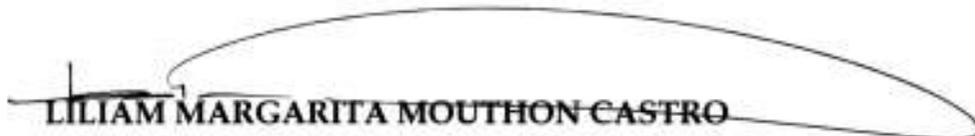
170

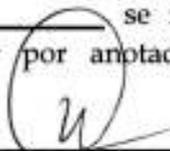
Bogotá. D. C., treinta de agosto de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160041600

Téngase a MELQUIADES LOPEZ MARTINEZ como cesionario de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERST 2013.-

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

<p>JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Hoy <u>31</u> <u>AGO</u> 2017 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>92</u></p> <p></p> <p>ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA</p>

fmr

**IMPORTANTE. EXP 4584 LUIS GARCIA ECHEVERRÍA C.C.
19.115.933. Renuncia al poder.**

Ajuridica Sas <ajuridica@ajuridicasas.com> 1 de septiembre de 2017, 10:30
Para: Jose Fernando Soto <jfsoto@inverst.co>, Humberto Torres Acosta <htorres@inverst.co>
Cc: GERENTE JURIDICO <gerentejuridico@inverst.co>, Yaneth Villamil -AJURIDICA SAS
<asisger@ajuridicasas.com>

Bogotá, 01 de septiembre de 2017

Señores

**FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE
INVERST 2013**

INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. (Apoderados generales)

Aten: Dr. José Fernando Soto

Ciudad.

Cordial saludo:

Comendidamente informo a ustedes que, he renunciado al poder que me fue otorgado en el proceso de la referencia que a continuación indico, así:

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-416
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA cedido a
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE
INVERST 2013
CONTRA: LUIS GARCÍA ECHEVERRÍA
CURSA EN EL JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 76 del Código General el Proceso.

Agradezco su amable atención a la presente y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN

Abogada

Auriga & Asesoría Jurídica SAS

Calle 19 No. 10-08 Of. 302 - Bogotá

Pbx. (571) 2 438900

www.ajuridicasas.com

Señor
JUEZ SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

64410 1-SEP-17 16:26

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00416
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. /
cesionario FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL
FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERST 2013.
CONTRA: LUIS GARCIA ECHEVERRÍA.

Asunto: Renuncia de poder.

BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIÁN, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, comedidamente me dirijo a su honorable Despacho con el fin de manifestar que **RENUNCIO** al poder especial a mi otorgado dentro del proceso de la referencia.

Que de conformidad con el artículo 28 numeral 20 de la ley 1123 de 2007 mi mandante queda a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios profesionales.

Así mismo, allego el e-mail como constancia de aviso de mi renuncia al poder judicial del Cesionario **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERST 2013** enviado al apoderado general **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.**

Del Señor Juez,

BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIÁN
C.C. N°. 51.662.718 de Bogotá.
T. P. 58.795 del C. S. J.
MG



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

VILLAMIL FLORIAN BLANCA FLOR
cuien exhibió la: C.C. 51662718
y Tarjeta Profesional No. 58795

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya.

(Ar. 68 Dec. 880/70)

Bogotá D.C. 01/08/2017

21ccxd1eqlq3xq1d

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) BOGOTÁ, D.C.



Verifique en
www.notariarlinea.com
9UJS07BRMSLLOEL7



123

SEÑOR:
JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

64436 4-SEP-17 10:52

JUZG. 64 CIVIL M. PAL

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECATIO No. 2016-00416 de BBVA contra LUIS GARCIA ECHEVERRIA.

MELQUIADES LOPEZ MARTINEZ, de nacionalidad Colombiano, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.642.021 de Gambita (Santander), mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por medio del presente escrito, manifestó que otorgo poder especial amplio y suficiente a la abogada **ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO**, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.989.044 de Montería y portadora de la Tarjeta Profesional No. 187.869 del C.S.J. a fin de que me represente como nuevo cesionario dentro del proceso de la referencia, llevando la actuación jurídica hasta su culminación.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar, reasumir, renunciar, firmar, solicitar, pagar, presentar, rematar, cobrar títulos, solicitar adjudicación y en general todas las demás acciones inherentes al presente mandato de conformidad con lo señalado en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

123

Atentamente,

MELQUIADES LOPEZ MARTINEZ
C.C. No. 5.642.021 de Gambita (Santander),

Acepto:

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
C.C. No. 34.989.044 de Montería
T.P. No. 187.869 del C.S.J.

Notaria de Bogotá, D.C.
Notaria de Bogotá, D.C.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Notaria
68
Circulo de Bogota

Al despacho notarial compareció
LOPEZ MARTINEZ MELQUIADES

Identificado con: C.C. 5642021

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son ciertas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 04 de Septiembre de 2017 a las 02:34:04 p.m

X *[Firma]*
ed3s2swwo24s27c FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
1KPUMUX60EACML9

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

[Firma manuscrita]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Cuatro Civil
Municipal de Bogotá D.C
SECRETARIA

Bogotá, D.C

04 SEP. 2017

El memorial que antecede fue presentado personalmente por el Dr.

[Firma manuscrita]

quien se identificó con C.C. No. 34989044

El Secretario(a)

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
+p 187 869

134

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2016-00416-00
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
 CONTRA: LUIS GARCIA ECHEVERRIA

CAPITAL \$39.328.939,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bario	tasa mora anual	tasa mes	No. Dias	interes mensual
Desde	Hasta						
30/07/2015	31/07/2015	39.328.939	19,26	28,89	2,41	2	62.258
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	2,41	31	965.003
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	2,41	30	933.874
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	2,42	31	968.510
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	2,42	30	937.268
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	2,42	31	968.510
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	2,46	31	986.047
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	2,46	29	922.431
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,46	31	986.047
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,57	30	995.938
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,57	31	1.029.136
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,57	30	995.938
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,67	31	1.069.219
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,67	31	1.069.219
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,67	30	1.034.728
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,75	31	1.101.787
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	2,75	30	1.066.245
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	2,75	31	1.101.787
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	2,79	31	1.119.323
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	2,79	28	1.011.002
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	2,79	31	1.119.323
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	2,79	30	1.082.731
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	2,79	31	1.118.822
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	2,79	30	1.082.731
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	2,75	31	1.101.286
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	2,75	31	1.101.286
01/09/2017	08/09/2017		21,47	32,20	2,68	8	277.565
TOTAL INTERESES MORATORIOS							26.208.013

CAPITAL	\$ 39.328.939
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 57.223.839
INTERESES MORATORIOS	\$ 26.208.013
TOTAL LIQUIDACION	\$ 122.760.791

SON: A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE

BOGOTA D.C 12 DE SEPTIEMBRE 2017

31/08
49.
175

SEÑOR:

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2016-00416

DEMANDANTE: BANCO DILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: LUIS GARCIA ECHEVERRIA

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía con N° 34.989.044 de Montería y con T.P 187869, actuando En representación de la parte actora me dirijo a ustedes, con el presente escrito anexo la liquidación del crédito, del proceso de la referencia.

Atentamente,


ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
C.C:34.989.044 de Montería
Tp: 187 869

21 de set.
64683 12-SEP-17 11:03
JUZG.64 CIVIL M.PAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Juzgado64cm@gmail.com

176

LIQUIDACIÓN COSTAS

Bogotá D.C. 15 de Septiembre de 2017

REF.: Ejecutivo con Título Hipotecario Proceso No.
110014003064201600416

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del Art. 366 del C. de P. G., dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo ordenado en Sentencia de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Secretaria del Juzgado Sesenta y Cuatro (64) Civil Municipal de Bogotá D.C., procede a la elaboración respectiva de la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a cargo de la parte **PASIVA**, Así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.800.000,00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$ 29.100,00
PUBLICACIÓN DE EDICTOS	\$
POLIZA JUDICIAL	\$
GASTOS DE REGISTRO	\$ 32.400,00
GASTOS DE CURADOR	\$
ARANCEL JUDICIAL	\$
GASTOS MEDIDA CAUTELAR	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3.861.500,00

La Secretaria,

ANA F. MURILLO VARGAS

AL DESPACHO HOY

15 SEP. 2017

SECRETARIA

177

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

CONSTANCIA SECRETARIA: Bogotá D.C, 22 DE SEPTIEMBRE de 2017

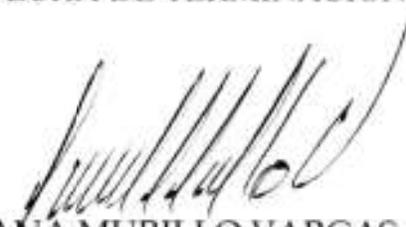
En la fecha pasan las presentes diligencias al despacho dejando la constancia en el sentido que la anterior liquidación de costas fue enlistada en el traslado No. 48 (art. 446 C.G.P) de fecha 18 de septiembre del 2017 así

FECHA DE REGISTRO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

FECHA DE FIJACION 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE 2017 A LAS 8:00 A.M.

FECHA DE INICIO 19 DE SEPTIEMBRE de 2017 LAS 8 A.M.

FECHA DE TERMINACION 21 de SEPTIEMBRE de 2017 A LAS 5:00 P.M.



ANA MURILLO VARGAS
Secretaria.



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Fecha 22/09/2017
Juzgado 110014003064

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
30/07/2015	31/07/2015	2	186	28,89	28,89	0,07%	\$ 39.328.839,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 54.710,70	\$ 54.710,70	\$ 0,00	\$ 39.383.549,70
01/08/2015	31/08/2015	31	186	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 848.015,88	\$ 902.726,58	\$ 0,00	\$ 40.231.565,58
01/09/2015	30/09/2015	30	186	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 820.660,53	\$ 1.723.387,11	\$ 0,00	\$ 41.052.226,11
01/10/2015	31/10/2015	31	186	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 850.737,80	\$ 2.574.124,92	\$ 0,00	\$ 41.902.963,92
01/11/2015	30/11/2015	30	186	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 823.294,65	\$ 3.397.419,57	\$ 0,00	\$ 42.726.258,57
01/12/2015	31/12/2015	31	186	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 850.737,80	\$ 4.248.157,37	\$ 0,00	\$ 43.576.996,37
01/01/2016	31/01/2016	31	186	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 864.314,35	\$ 5.112.471,73	\$ 0,00	\$ 44.441.310,73
01/02/2016	29/02/2016	29	186	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 808.552,14	\$ 5.921.023,86	\$ 0,00	\$ 45.249.862,86
01/03/2016	31/03/2016	31	186	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 864.314,35	\$ 6.785.338,22	\$ 0,00	\$ 46.114.177,22
01/04/2016	30/04/2016	30	186	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 868.492,41	\$ 7.653.830,63	\$ 0,00	\$ 46.982.669,63
01/05/2016	31/05/2016	31	186	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 897.442,16	\$ 8.551.272,79	\$ 0,00	\$ 47.880.111,79
01/06/2016	30/06/2016	30	186	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 868.492,41	\$ 9.419.765,21	\$ 0,00	\$ 48.748.604,21
01/07/2016	31/07/2016	31	186	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 927.967,52	\$ 10.347.732,73	\$ 0,00	\$ 49.676.571,73
01/08/2016	31/08/2016	31	186	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 927.967,52	\$ 11.275.700,25	\$ 0,00	\$ 50.604.539,25
01/09/2016	30/09/2016	30	186	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 898.033,08	\$ 12.173.733,33	\$ 0,00	\$ 51.502.572,33
01/10/2016	31/10/2016	31	186	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 952.566,31	\$ 13.126.299,64	\$ 0,00	\$ 52.455.138,64
01/11/2016	30/11/2016	30	186	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 921.838,36	\$ 14.048.138,00	\$ 0,00	\$ 53.376.977,00
01/12/2016	31/12/2016	31	186	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 952.566,31	\$ 15.000.704,30	\$ 0,00	\$ 54.329.543,30
01/01/2017	31/01/2017	31	186	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 965.737,41	\$ 15.966.441,72	\$ 0,00	\$ 55.295.280,72
01/02/2017	28/02/2017	28	186	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 872.278,95	\$ 16.838.720,67	\$ 0,00	\$ 56.167.559,67
01/03/2017	31/03/2017	31	186	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 965.737,41	\$ 17.804.458,08	\$ 0,00	\$ 57.133.297,08
01/04/2017	30/04/2017	30	186	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 934.221,11	\$ 18.738.679,19	\$ 0,00	\$ 58.067.518,19
01/05/2017	31/05/2017	31	186	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 965.361,81	\$ 19.704.041,00	\$ 0,00	\$ 59.032.880,00
01/06/2017	30/06/2017	30	186	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 934.221,11	\$ 20.638.262,11	\$ 0,00	\$ 59.967.101,11
01/07/2017	31/07/2017	31	186	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 952.189,23	\$ 21.590.451,34	\$ 0,00	\$ 60.919.290,34
01/08/2017	31/08/2017	31	186	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 952.189,23	\$ 22.542.640,57	\$ 0,00	\$ 61.871.479,57
01/09/2017	22/09/2017	22	186	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 39.328.839,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 675.747,19	\$ 23.218.387,76	\$ 0,00	\$ 62.547.226,76

Capital	\$ 39.328.839,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 39.328.839,00
Total Interés de plazo	\$ 57.223.839,00
Total Interés Mora	\$ 23.218.387,76
Total a pagar	\$ 119.771.065,76
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 119.771.065,76

178

179

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., dos de octubre de dos mil diecisiete

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160041600

1.-Por ser procedente lo solicitado, se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra.-BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN.

En consecuencia se reconoce personería a la Dra. ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO en calidad de apoderada del cesionario.

2.- De conformidad con el art. 446 C.G.P., se modifica la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, quedando así:

Son: CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CTVS MCTE (\$119.771.065.76).

3. Se APRUEBA la anterior liquidación del crédito.

4.-Se APRUEBA la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría de conformidad con los artículos 446 del C. .GP.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL 03 OCT 2017	
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>102</u>	
ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA	

fmr

180



Cerrar Sesión

USUARIO: AMURILLM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041064	DEPENDENCIA: JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 10/10/2017 9:08:34 AM ÚLTIMO INGRESO: 10/10/2017 09:02:23 AM CAMBIO CLAVE: 02/10/2017 12:23:05 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 10/10/2017 09:08:33 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado
 ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

181



Banco Agrario de Colombia

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: AMURILLM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041064	DEPENDENCIA: JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL DEL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 10/10/2017 9:08:11 AM ÚLTIMO INGRESO: 10/10/2017 09:02:23 AM CAMBIO CLAVE: 02/10/2017 12:23:05 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	---

Inicio Consultas ▶ Transacciones ▶ Administración ▶ Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71

Fecha: 10/10/2017 09:05:14 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

19115933

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Señor

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

1002
hoy 14 Civil Municipal de Ejecución.

Juan IF

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
70529 19-OCT-17 12:05

REF: 2016-416 DE BBVA Vs. LUIS GARCIA ECHEVERRIA

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, en mi calidad de apoderada del cesionario, solicito respetuosamente a su despacho, se señale fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien trabado en la Litis, lo anterior en vista de la congestión que existe en las alcaldías locales y sea este despacho de conocimiento quien atienda dicha diligencia.

Agradezco la colaboración prestada a esta solicitud.

De ser negada la petición, ruego se comisione al ente encargado para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Atentamente,


ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
T.P. No. 187.869 C.S.J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

24 OCT 2017

Al despacho del señor (■) Juez, he y _____

Observaciones _____

E. (la, Sec- tario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO


**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)**

Proceso No. 064 2016 00416

Continuando con el devenir procesal este Estrado Judicial, resuelve:

Primero: Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, **avoca conocimiento del proceso en referencia.**

Segundo: Atendiendo la petitoria que antecede¹, se conmina a la Oficina de Apoyo, para que libré nueva comunicación en los términos de la providencia de septiembre 14 de 2016², para tal efecto, comisionese a la Alcaldía Local que corresponda y/o al Consejo de Justicia de Bogotá³ (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.).

Notifíquese,


ERCILIA PARDO-MORALES
 Juez

**JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTA D.C.**

La presente providencia fue notificada por anotación en estado
No. ~~190~~ hoy 31 de octubre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.


 Jairo Hernández Benavides Galvis
 Secretario

¹ Ver folio 182 del cuaderno cautelar

² Ver folios 70 *ibidem*

³ Para el efecto deberá tenerse en cuenta la Circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se habilita al Consejo de Justicia de Bogotá, para realizar las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

184

Despacho Comisorio N° 4261

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

Alcalde Local Zona Respectiva y/o Consejo de Justicia

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-064-2016-00416-00 iniciado por BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1 contra LUIS GARCÍA ECHEVERRÍA C.C 19.115.933. Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2016 y 30 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1439718, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de septiembre de 2016 y 30 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ÁNGEL PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO, identificado(a) con C.C. 34.989.044 y T.P. 187.869 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitaria Grado 17

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO	<input type="checkbox"/>	OFICIOS
NOMBRES:	Angele Patricia Utrera			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	34989044			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	300 2212627			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	20-11-2017				
	FIRMA:	Antonio Utrera Jillo			



Alfredo Enrique Caceres Mendoza <aecaceresm@unal.edu.co>

SOLICITUD DEVOLUCIÓN D.C. No.96 DEL JUZGADO 64 C. M.

1 mensaje

Ajuridica Sas <ajuridica@ajuridicasas.com>
Para: aecaceresm@unal.edu.co

22 de mayo de 2018, 18:10

Doctor

HERNANDO QUINTERO

Alcalde Local de Chapinero

E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 96 DEL JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Comendidamente me dirijo a Usted, a fin de solicitarle se sirva devolver el despacho comisorio de la referencia al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00416 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. Cesionario FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERST 2013 contra LUIS GARCÍA ECHEVERRÍA.

Lo anterior obedece a que, renuncié al poder especial a mi otorgado en el proceso aquí mencionado y se hace necesario allegar el D. C. No. 96 sin diligenciar al señor Juez que está actualmente conociendo del proceso; por lo que respetuosamente ruego a su Despacho, se sirva ordenar la respectiva devolución.

Del Señor Alcalde,

BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN

Abogada

Auriga & Asesoría Jurídica SAS

Calle 19 No. 10-08 Of. 302 - Bogotá

Pbx. (571) 2 438900

www.ajuridicasas.com

Bogotá, D.C., mayo diez (10) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 96, proveniente del Juzgado Sesenta y Cuatro (64) Civil Municipal de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2017 – 521 – 009519 – 2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada.

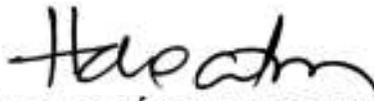

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D.C., mayo diez (10) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fijese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE 2018** a partir de las **TRES DE LA TARDE (3:00 P. M.)**.

CÚMPLASE


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

Proyectó:  Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Holger Alliet Alfonso Rueda – Profesional Especializado
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho 

Radicado Antiguo

Akadia Local de Chapinero
R No. 2017-521-005872-2
2017-05-11 14:41 - Folios: 1 Anexos: 13
Destino: Area de Gestion Policia
RemD: JUZGADO 64 CIVIL MUNICIP


Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CUARTO CIVIL M
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1:
BOGOTA D.C.

Akadia Local de Chapinero
R No. 2017-521-009519-2
2017-07-18 15:59 - Folios: 1 Anexos: 12
Destino: Area de Gestion Policia
RemD: JUZGADO 64 CIVIL MUNICIP


DESPACHO COMISORIO No.96

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L
SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE
CHAPINERO:



Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 2016/0416 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A, - Contra LUIS GARCIA ECHEVERRIA. Se profirió auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada. --

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble Predio ubicado en la CALLE 74 13-37 EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE SUITE 626 CATASTRAL CL 74 13 37 SUITE 626 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1439718J

Como secuestre fue nombrado a INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma equivalente a 12 salarios mínimos legales diarios vigentes que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

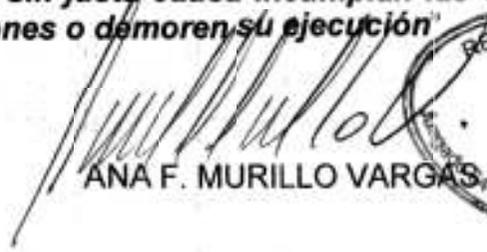
Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante la DOCTOR (A) BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN identificado con C.C. N°51.662.718 y T.P. N°58.795 Expedida por el C. S. de la Judicatura

Para que el señor alcalde se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los a los cuatro (04) días de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Se le insta al comisionado se esté dispuesto a lo dispuesto en el art 38 inciso 2 y 3 del C.G.P igualmente tener en cuenta las sanciones previstas en el 682 numeral 6º ibimem"3. **sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución**"

La secretaria,


ANA F. MURILLO VARGAS



458A

4

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete

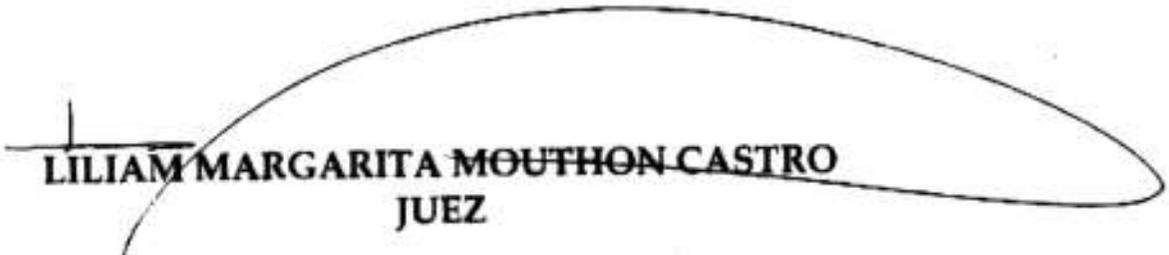
1008

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160041600

Se ordena el desglose del despacho comisorio a fin de que sea tramitado como se ordenó en auto de fecha 29 de marzo de 2017 al señor Alcalde Local de Chapinero, instándolo a que en caso de no cumplir con la comisión se tendrá como incurso de las sanciones legales respectivas.-

Lo anterior ya que la orden se impartió de acuerdo a los lineamientos del inciso 3 del art. 38 del C.G.P., aclarándole que su función es administrativa no judicial ya que no tiene que entrar a resolver en derecho simplemente ejecutar la orden de secuestro del inmueble y en caso de oposición la resuelve el despacho.

Notifíquese,


LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____
ANA FELISA MURILLO VARGAS
SECRETARIA

fmr

↓

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

70 5

Bogotá. D. C., catorce de septiembre de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160041600

Inscrito el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1439718, se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, designa en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Inmobiliaria Judicial RA SA conforme al acta que se adjunta:

189

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a -12- salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía localidad respectiva.

Notifíquese,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy <u>15 SEP. 2016</u> se notifica a las partes el proveido anterior por anotación en el Estado No. <u>79</u>
<u>ANA FELISA MURILLO VARGAS</u> SECRETARIA

fmr

71

6

TELEGRAMA N.1299

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 454423

Respetado doctor
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS
DIRECCION DIAG. 73 A BIS No. 82 F 17 SUR
BOGOTÁ D.C.

190

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306420160041600**

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 064 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la Cra. 10°No.14-33 PISO 13°, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ANA FELISA MURILLO VARGAS

Fecha de designación: **martes, 13 de septiembre de 2016 18:12:22**
En el proceso No: **11001400306420160041600**

www.ramajudicial.gov.co



RA
Inmobiliaria Jurídica S.A.S.

Señor

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. M.

Señor J. 14

191

Ref.: 11001400306420160041600

Respetado Señor Juez

YHERALDINE RAMÍREZ CARDOSO, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma en mi condición de representante legal de la empresa **INMOBILIARIA JURÍDICA RA SAS** con Nit No 900776804-7 Informo a su Despacho que **ACEPTO** la designación realizada para actuar como Secuestre

Señor Juez, Atentamente.

Yheraldine Ramirez C.

YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO

C.C. No. 1.080.184.540

Notificaciones: DIAGONAL 73 A BIS SUR N° 82F -17 SUR

Teléfono 3123626281 / 3132940994



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

628

Nro Matricula: 50C-1439718

Página 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 03:41:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

102

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-09-1996 RADICACION: 1996-80829 CON: ESCRITURA DE: 06-09-1996
CODIGO CATASTRAL: AAAD0940CX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5339 de fecha 06-09-96 en NOTARIA 14 de SANTA FE DE BTA SUITE 626 con area de 21.43M2 con coeficiente de 0.136% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA ANDINO FIDUANDINO S.A. Y HOTELEX LTDA ADQUIRIERON VARIOS INMUEBLES QUE HOY FORMAN UNO SOLO SEGUN ESC. 5339 DE 06-09-96 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1439476 ASI: FIDUCIARIA ANDINO LOS EDIFICIOS POSADA CASTRO HERMANOS Y SAN ANTONIO POR TRANSFERENCIA DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE QUE LE HIZO HOTELEX LTDA POR ESC. 044 DE 06-01-95 NOTARIA 4A. DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 117104, PARA EL EDIFICIO POSADA CASTRO Y 16014 PARA EDIFICIO SAN ANTONIO CONSTITUIDOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESC. 208 DE 07-02-75 NOTARIA 8A. DE BOGOTA EL CUAL CONSTA DE LOS APARTAMENTOS 101, 201, 301 Y 401 CON MATRICULA 268170 AL 268173 Y POR ESC. 2835 DE 18-12-78 NOTARIA 19 DE BOGOTA EL CUAL CONSTA DE LOS APARTAMENTOS 101, 201, 301, 401 Y 501 CON MATRICULAS 505292 AL 505296 EN UN ORDEN REGLAMENTOS QUE SON CANCELADOS POR ESC. 5339 DE 06-09-96 NOTARIA 14 YA CITADA HOTELEX LTDA ADQUIRIO ASI EL EDIFICIO POSADA CASTRO HERMANOS APTO. 101 POR COMPRA A FERNANDEZ ARRIETA BLANCA JUDITH POR ESC. 3266 DE 30-05-94 NOTARIA 14 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 268173. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ELVIRA POSADA DE MENDIETA POR ESC. 500 DE 21-03-91 NOTARIA 24 DE BTA. APTO. 201 POR COMPRA A BLANCA JUDITH FERNANDEZ DE ARRIETA POR ESC. 3255 DE 30-05-94 NOTARIA 14 REGISTRADA AL FOLIO 268172. ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A IRMA CASTRO DE POSADA POR ESC. 1259 DE 08-09-92 NOTARIA 43 DE BTA. APTO. 301 POR COMPRA A ANA MARIA PATRICIA GORREDOR FUERTO POR ESC. 3266 DE 30-05-94 NOTARIA 14 DE BTA., REGISTRADA AL FOLIO 268171. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A HABLO EDGAR WILLIAM Y YOLANDA ISABEL POLO GUTIERREZ POR ESC. 1463 DE 27-04-92 NOTARIA 8A. DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JAIME SANCLEMENTE AULESTIA POR ESC. 1025 DE 29-04-87 NOTARIA 8A. DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MENDIETA MARRIAGA SOSTENES RAFAEL POR ESC. 368 DE 22-02-83 NOTARIA 8A. DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LUCIA POSADA CASTRO POR ESC. 6245 DE 20-11-76 NOTARIA 6A. DE BTA. EL APTO. 401 POR COMPRA A OSCAR JIMENEZ JARAMILLO Y CLARA INES COMBARIZA POR ESC. 3267 DE 03-05-94 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 265170. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MARIA ELVIRA MENDIETA POSADA POR ESC. 5378 DE 12-09-88 NOT. 2A. DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MENDIETA MARRIAGA RAFAEL Y ELVIRA POSADA DE MENDIETA POR ESC. 2093 DE 10-11-83 NOT. 24 DE BTA. LUISA POSADA CASTRO Y ELVIRA POSADA CASTRO DE MENDIETA EFECTUARON DIVISION MATERIAL DEL EDIFICIO POR ESC. 4317 DE 26-08-96 NOT. 8A. DE BTA. QUIENES ADQUIRIERON ASI: PARTE POR ADJUDICACION REMATE DE 1/3 PARTE DE GUSTAVO POSADA CASTRO POR SENTENCIA DE 17-03-71 JUZG. 11 CIVIL DEL CTO. DE BTA REGISTRADO AL FOLIO 117104. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON ELVIA POSADA DE MENDIETA Y LUISA POSADA CASTRO POR COMPRA A JOSE TOMAS POSADA Y ELVIA CASTRO DE POSADA POR ESC. 3232 DE 23-08-87 NOTARIA DE BTA. HOTELEX LTDA ADQUIRIO EL EDIFICIO SAN ANTONIO ASI: EL APTO. 101 POR COMPRA A ESPERANZA DUSSAN GARCIA POR ESC. 5612 DE 06-09-94 NOT. 14 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 505292. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ANA ELVIRA GARCIA DE DUSSAN POR ESC. 2351 DE 14-09-90 NOT. DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL MARIA VILLA VILLEGAS POR ESC. 2577 DE 23-11-79 NOT. 19 DE BTA. EL APTO. 201 POR COMPRA A HERSILIA MORENO PATIÑO POR ESC. 5613 DE 06-09-94 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 505293. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL MARIA VILLA VILLEGAS POR ESC. 2801 DE 13-12-79 NOT. 19 DE BTA. EL APTO. 301 POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES SMETEX FORERO Y CIA. S. EN C., HECTOR GUILLERMO, JAIME, MARIO EDUARDO Y HERNAN FORERO FORERO POR ESC. 5614 DE 06-09-94 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 505294. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A FORERO Y FORERO Y CIA. S.C.S. POR ESC. 1614 DE 12-06-87 NOT. 26 DE BTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A BELISARIO TASCÓN SAAVEDRA POR ESC. 706 DE 28-05-82 NOT. 19 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL MARIA VILLA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA C
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1439718

Página 2

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 03:41:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene valor sin la firma del registrador en la ultima pagina

VILLEGAS POR ESC. 2613 DE 27-11-79 NOT. 19 DE BTA. EL APTO. 401 POR COMPRA A DEYFAN SERNA DE GUAQUELA POR ESC. 5611 DE 06-09-94 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 505295. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL MARIA VILLA VILLEGAS POR ESC. 152 DE 16-02-81 NOT. 19 DE BTA. EL APTO. 501 POR COMPRA A OSCAR RUBEN DUQUE MEJIA POR ESC. 5615 DE 06-09-94 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 505296. ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARIA CONSUELO DUQUE MEJIA POR ESC. 2785 DE 02-10-91 NOT. 19 DE BTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON OSCAR RUBEN DUQUE MEJIA POR COMPRA A FATIMA MARGARITA CARABALLO HOY DE BULA Y GERMAN ALBERTO BULA ESCOBAR POR ESC. 83 DE 06-02-81 NOT. 19 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MIGUEL MARIA VILLA VILLEGAS POR ESC. 132 DE 01-02-80 NOT. 19 DE BTA. ESTE EFECTUO EL REGLAMENTO POR ESC. 2835 DE 18-12-78 NOT. 19 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 16014 Y ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MARIA ELISA BOURGEGIS DE VILLA SEGUN SENTENCIA DE 17-03-78 JUZG. 10 CIVIL DEL CTO. DE BTA. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON MIGUEL MARIA VILLA VILLEGAS POR COMPRA A MIRYAM URUE/A ESCOBAR POR ESC. 2816 DE 23-12-75 NOT. 13 DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GUILLERMO EDUARDO COLLINS JIMENEZ POR ESC. 4871 DE 26-08-58 NOT. 4A. DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO HOTELEX LTDA POR COMPRA A JOSE HERNAN BRAVO OCAMPO POR ESC. 1852 DE 15-04-93 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1008503. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES VIRACOCCHA LTDA POR ESC. 2801 DE 15-06-89 NOT. 37 DE BTA. ESTA SOCIEDAD ENGLORO DOS LOTES DE TERRENO POR ESC. 6424 DE 25-09-86 NOT. 9A. DE BTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 587737 Y 1008501 ASI: PARTE POR COMPRA A FERRUFINO ALBA Y CIA. LTDA POR ESC. 682 DE 31-03-80 NOT. 20 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 553686. ESTA PARTE FUE DIVIDIDA EN DOS POR ESC. 6424/86 YA CITADA Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 1008501 Y 1008502. FERRUFINO ALBA Y CIA. LTDA ADQUIRIO TRES LOTES DE TERRENO QUE LOS ENGLORO EN UNO SOLO POR ESC. 682 DE 31-03-80 NOT. 20 DE BTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 3053, 278395 Y 493322 POR COMPRA DE LOS TRES LOTES A MANUEL ANTONIO RUIZ ORTIZ, LEONOR MEJIA FORERO Y ELENA BARRIOS DE ARAUJO POR ESC. 3734 DE 24-11-78 NOT. 13 DE BTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS CITADOS ANTERIORMENTE ESTOS ADQUIRIERON ASI MANUEL ANTONIO RUIZ ORTIZ POR COMPRA A FABJOLA BECERRA BETANCUR POR ESC. 540 DE 13-02-89 NOT. 4A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 3053. LEONOR MEJIA FORERO POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA QUE LE HIZO LUIS A. MEJIA Y ANA MATEUS DE MEJIA POR ESC. 2318 DE 14-06-45 NOT. 2A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 278395. OTRA PARTE ADQUIRIO LEONOR MEJIA FORERO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA QUE LE HICIERON LUIS A. MEJIA Y ANA MATEUS DE MEJIA POR ESC. 2257 DE 03-09-42 NOT. 2A. DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON GUILLERMO PEJARANDA A. POR ESC. 2105 DE 18-07-38 NOT. 2A. DE BTA. ELENA BARRIOS DE ARAUJO POR COMPRA A ALFONSO GIRALDO SALAZAR POR ESC. 5579 DE 10-12-88 NOT. 4A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 493322. OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES VIRACOCCHA LTDA POR COMPRA A GUILLERMO ROZO RUEDA Y ELVIRA MONTEJO DE ROZO POR ESC. 1213 DE 25-03-82 NOT. 9A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 587737. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JOSE RICARDO, JULIA ANA ISABEL, CECILIA JIMENEZ SARAVIA Y MARIA JIMENEZ VDA. DE VILLEGAS POR ESC. 7449 DE 31-10-62 NOT. 5A. DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO HOTELEX LTDA ASI: POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 32.6% A SAUCES DE LA CALLEJA LTDA POR ESC. 4638 DE 06-08-93 NOTARIA 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1013106. OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 26.10% A JAIME Y ALBERTO OCAMPO ESTRADA Y JOSE HERNAN BRAVO OCAMPO POR ESC. 4219 NOT. 14 DE BTA. OTRA PARTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 41.30% A SAUCES DE LA CALLEJA LTDA POR ESC. 4218 DE 23-07-83 NOT. 14 DE BTA. OTRA PARTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA A SAUCES DE LA CALLEJA LTDA POR ESC. 507 DE 04-03-93 NOT. 41 DE BTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A TORO ORTIZ Y CIA. S. EN C. POR ESC. 2341 DE 11-05-92 NOT. 37 DE BTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA ALFONSO CORREDOR R. POR ESC. 1820 DE 21-08-86 NOT. 30 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON DOS LOTES DE TERRENO QUE ENGLORARON POR ESC. 1820 DE 21-08-86 NOT. 30 DE BTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 640599 Y 640600 ASI: POR COMPRA A JAIME CAMARGO MONTENEGRO Y ALBERTO DIAZ TORRES POR ESC. 9087 DE 29-11-84 NOT. 9A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 640599. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CORREDOR CAMARGO DIAZ Y CIA. LTDA POR ESC. 7043 DE 17-10-81 NOT. 9A. DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA ALFONSO CORREDOR P. POR COMPRA A CORREDOR CAMARGO DIAZ Y CIA. LTDA POR ESC. 7042 DE 17-10-81 NOT. 9A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 640600. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA CRISTINA ARENAS DE MONTENEGRO, LUCIA ISABEL, FERNANDO RAFAEL, MARTHA INES, MAURICIO ISMAEL ARENAS ALVAREZ POR ESC. 359 DE 22-02-79 NOT. 13 DE BTA., REGISTRADA AL FOLIO 121312. ESTOS ADQUIRIERON POR

9
E. v. v. v. v. v.
193

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1439718

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 03:41:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE OLIMPO ARENAS A POR SENTENCIA DE 16-02-72 DEL JUZGADO 4. CIVIL DE
BTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAJIA URBANIZADORA S.A. POR ESC. 986 DE 24-06-33 NOT. 1A. DE
BOGOTA.....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 74 13-37 EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE SUITE 626
2) CL 74 13 37 SUITE 626 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) [En caso de Integracion y otros]
1439478

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-06-1995 Radicacion: 1996-80829 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3347 del: 22-06-1995 NOTARIA 14 de SANTA FE

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTELEX LTDA X
A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-09-1996 Radicacion: 1996-80829 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5339 del: 06-09-1996 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: HOTELEX LTDA 60% 800192098 X
A: FIDUCIARIA ANDINO S.A 40% X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-09-1996 Radicacion: 1996-80829 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5339 del: 06-09-1996 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTELEX LTDA 800192098
DE: FIDUCIARIA ANDINO FDUANDINO S.A.
A: HOTELEX LTDA 800192098 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-09-1996 Radicacion: 1996-80829 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5339 del: 06-09-1996 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SERVIDUMBRE DE USO Y ADMINISTRACION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTA
A: LOCAL HOTEL | ZONA GARAJE 55 AL 78, 133 AL 189, 190 AL 225. LOCAL 101 Y 102 Y SUITE
251.351,451,551,651,751,851,951,1051, 1151.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-09-1996 Radicacion: 1996-80829 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CE.
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1439718

Página 4

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 03:41:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

195

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5339 del: 06-09-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SERVIDUMBRE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOCAL HOTEL (ZONA GARAJE 65 AL 78, 133 AL 189, 190 AL 226, LOCAL 101 Y 102 Y SUITE
251,351,451,551,651,751,851,951,1051, 1151.
A: ESTA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-02-2000 Radicacion: 2000-11565 VALOR ACTO: \$ 99,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2340 del: 28-12-1999 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HOTELEX LTDA 800192098
A: GARCIA ECHEVERRIA LUIS 18115933 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-02-2000 Radicacion: 2000-11565 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2340 del: 28-12-1999 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA, C.A. \$ 30.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ECHEVERRIA LUIS 18115933 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-10-2002 Radicacion: 2002-89444 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1849 del: 06-09-2002 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADAPTANDOLO Y ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DE
03-08-2001 Y EFECTUAN OTRAS MODIFICACIONES AQUI CONTENIDAS. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-07-2004 Radicacion: 2004-62192 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1284 del: 07-07-2004 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN ARTS.71 OPERACION 72:2.14;
72.2.15;73.4;CONTRPRESTACION.;73.5 REMUNERACION DE OPERADOR;NOMBRE:EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE PROPIEDAD
HORIZONTAL. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 008750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE
VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON
LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 11



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CA
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1439718

Página 6

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 03:41:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier fallo o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID91 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-477415

FECHA: 04-08-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

apoderamiento que acreditó con el certificado de la Cámara de Comercio y copia de la referida escritura que acompaña para su protocolización con este instrumento, para que su tenor se inserte en las copias que del mismo se expidan y quien en el texto de este documento se denominará LA VENDEDORA, y manifestó: 1. PRIMERO: Por la presente escritura pública LA VENDEDORA enajena a título de venta al LUIS GARCIA ECHEVERRIA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil, CASADO, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.115.933 expedida en Bogotá, obrando en su propio nombre, quien en adelante para efectos de esta escritura pública se denominará(n) EL COMPRADOR, el derecho de dominio pleno y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: SUITE NUMERO SEISCIENTOS VEINTISEIS (626) del edificio Hotel Avenida Chile Propiedad Horizontal, ubicado en Santafé de Bogotá D.C., en la calle setenta y cuatro número trece treinta y siete (Cl.74 No.13-37), sometido al régimen de propiedad horizontal, suite identificada con la matrícula inmobiliaria número 50C-1439718; coeficiente de copropiedad del cerp punto ciento treinta y seis por ciento (0.136 %), Área hotelera ponderada veinticinco metros cuadrados (25,00 M2), y coeficiente de participación en el negocio hotelero de cero punto mil setecientos treinta y uno por ciento (0.1731 %). DESCRIPCION DE LA DOSCIENTOS DIECISEIS (626) Está localizada en el Sexto piso del Edificio. Tiene área privada de veintiuno punto cuarenta y tres metros cuadrados (21.43 M²). Se determina por los siguientes linderos: muros comunes y de fachada de por medio: En línea quebrada entre los puntos uno y dos (1 y 2), en distancias sucesivas de cinco punto cero un metros (5.01 mts.), cero punto catorce metros (0.14 mts.), cero punto treinta y dos metros (0.32 mts.), cero punto catorce metros (0.14 mts.) y uno punto cincuenta



COPA

AA00692901



y dos metros (1.52 mts.) metros, con la Suite seis veintisiete (627) y con columna común. En línea recta entre los puntos dos y tres (2 y 3), en distancia de tres punto dieciséis metros (3.16 mts.), con vacío sobre zona común

199



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

(cubierta). En línea quebrada entre los puntos tres y cuatro (3 y 4), en distancias sucesivas de cinco punto sesenta y nueve metros (5.69 mts.), cero punto treinta y nueve metros (0.39 mts.) y uno punto treinta y tres metros (1.33 mts.) metros, con la Suite seiscientos veinticinco (625) y con ducto común. En línea quebrada entre (los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1), en distancias sucesivas de uno punto setenta metros (1.70 mts.), cero punto dieciséis metros (0.16 mts.) y uno punto cero siete metros (1.07 mts.), con zona común (hall). CENIT: Con la placa común que la separa del Séptimo piso. NADIR: Con la placa común que la separa del Quinto piso. DEPENDENCIAS: Espacio para habitación y baño. Su altura es de dos punto veinticinco metros (2.25 mts.). DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE PROPIEDAD HORIZONTAL: Está construido sobre un lote de terreno, ubicado en Barrio San Juan, manzana nueve (9), Urbanización Potrero Largo. Le correspondía anteriormente las nomenclaturas urbanas calle sesenta y cuatro números trece, veintisiete, treinta y uno, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y nueve (Cl 74 Nos.13-27/31/37/39/41/55/59) y carrera trece números setenta y tres cuarenta y cinco, cuarenta y nueve, cincuenta y nueve, sesenta y tres, setenta y uno (Cra.13 Nos.73-45/49/59/63/71), correspondiéndole hoy la nomenclatura urbana calle setenta y cuatro número trece treinta y siete (Cl 74 N. 13-37), según certificación expedida por el jefe de la División del Departamento de Catastro Distrital de fecha 18

NOTA 46
MELIA LUZALBA MARCO ANTONIO
NOTARIA



Ca163311787

de marzo de 1996. Área aproximada: dos mil cuatrocientos seis punto sesenta y cuatro metros cuadrados (2.406.64 Mts²).

Linderos: Por el Norte: con la calle setenta y cuatro (74) del eje A uno (A1), al eje siete prima (7) en cuarenta metros

(40 mts); del eje siete prima (7) al eje A diez (A10) en veinte metros (20 mts). Por el Oriente: con la carrera trece

(13) del eje A diez (A10) al eje F diez (F10) en cuarenta punto veintiséis metros (40.26 mts). Por el sur: del eje F

diez (F10) al eje F siete prima (F7) en veinte punto cincuenta metros (20.50 mts) con el edificio El Lago carrera

trece número setenta y tres treinta y tres (cra. 13 N 73-33) lote veintisiete (27); del eje F siete prima (F7) al eje F

uno (F1) en cuarenta metros (40 mts) así: en diez metros (10 mts) con el edificio El Lago carrera trece número setenta y

tres treinta y tres (Cra 13 N 73-33) lote veintisiete (27), en diez metros (10 mts) con el lote calle setenta y tres

número trece treinta y ocho (Cl 73 N 13-38) y en veinte metros (20 mts) con el edificio Baribaldy calle setenta y

tres número trece cincuenta y cuatro, cincuenta (Cl 73 N. 13-54/50) lote diecinueve (19). Por el Occidente: con el

edificio Inversiones Viracocha, del eje F o (F1) al eje A uno (A1) en cuarenta metros (40 mts) y encierra. - **PROPIEDAD**

HORIZONTAL: El Edificio Hotel Avenida Chile Propiedad Horizontal fue sometido al régimen de Propiedad Horizontal

por escritura pública número cinco mil trescientos treinta u nueve (5339) del seis (6) de septiembre de mil novecientos

noventa y seis (1996) de la Notaría Catorce (14) de Santafé de Bogotá D.C. ----- **2. SEGUNDO: CUERPO CIERTO:** No obstante

la descripción del inmueble por cabida y linderos su venta se hace como cuerpo cierto. **3. TERCERO: TRADICIÓN:** LA VENDEDORA

adquirió el inmueble vendido por adjudicación del mismo en la división de los bienes privados comunes del Edificio Hotel

Avenida Chile Propiedad Horizontal, realizada por Fiduciaria

COPIA

COPIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185230242881
Fecha: 29-05-2018

20185230242881

Bogotá, D.C.

19

Adm. 17F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
3762
83699 4-JUL-18 12:58
200

Doctora
ANA F. MURILLO VARGAS
Secretaria
Juzgado Sesenta y Cuatro (64) Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 13
Ciudad.

Referencia: Despacho Comisorio No. 96
Proceso Ejecutivo No. 2016 – 0416
Demandante: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S. A.**
Demandado: **LUIS GARCÍA ECHEVERRÍA**

Respetada doctora:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados la apoderada judicial de la parte demandante hizo saber a esta Alcaldía Local que no estaba interesada en tramitar la comisión, dado que media renuncia al poder especial, conforme a comunicación que se aporta, por lo cual se devuelve el comisorio sin tramitar.

Cordialmente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Dieciséis (16) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Holger Alliet Alfonzo Rueda – Profesional Especializado
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho



4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

05 JUL 2018

se agrega al

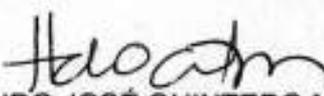
señalando el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, en el evento de que el demandado no comparezca a la audiencia de conciliación y se pida en consecuencia el embargo de bienes muebles de su patrimonio.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 4261 DE SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2017; PROVENIENTE DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO No. 2016-0416. DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA. DEMANDADO: LUIS GARCÍA ECHEVERRÍA. RADICACIÓN INTERNA No. 2017-521-015840-2

En la ciudad de Bogotá, D. C., CINCO (5) DÍAS del mes de JULIO de 2018, siendo la fecha y hora señaladas mediante proveído que antecede por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, para la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, dentro de las medidas internas de descongestión adoptadas por la Alcaldía Local de Chapinero, el señor Alcalde Local comisionado procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Por el despacho de la Alcaldía Local se hace constar que se hace presente la abogada ANGELA PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 34.989.044 de Montería y Tarjeta Profesional No. 187.869 del Consejo Superior de la Judicatura, reconocida mandataria judicial de la Parte demandante dentro del proceso de origen. Se deja constancia que el comisorio y sus insertos indica la designación como secuestro de la firma INMOBILIARIA JURÍDICA RA SAS, la cual se hace presente por intermedio de su delegada, señora LUZ MARINA LOSADA PRADA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.652.693 de Bogotá, y en consecuencia se procede a POSESIONARLA, autorizándola a cumplir lo de su cargo y prometiéndose de su parte cumplir bien y fielmente con los deberes propios del cargo de Auxiliar de la Justicia, para lo cual el delegado indica sus datos de contacto así: "Mi dirección es Diagonal 73 A Bis No. 82 F - 17 Sur, Teléfono 312 - 3 62 62 81". Se deja constancia que se hace presente el señor MELQUIADES LÓPEZ MARTÍNEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 5.642.021 de Gambita, Santander, quien manifiesta ser el Cesionario del Crédito dentro del Proceso de origen y quien exhibe copia del auto de reconocimiento como tal dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2016 - 00416 que da origen a la presente comisión. Acto seguido se ordena el desplazamiento al sitio indicado en el despacho comisorio, esto es, la Calle 74 No. 13 - 37, sitio indicado en los insertos del despacho comisorio, concretamente el Certificado de Tradición y Libertad No. 50C - 1439718 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, que corresponde a Suite 626 del Hotel Avenida Chile, sobre el cual recae el objeto material de la presente actuación. En el lugar somos atendidos por el señor EDGAR RAMIRO MOLANO RUEDA, quien presenta la Cédula de Ciudadanía No. 19.310.528 de Bogotá, quien al ser enterado del objeto de la presente diligencia, manifiesta ser el Administrador y Representante Legal del Edificio HOTEL AVENIDA CHILE PROPIEDAD HORIZONTAL, indicando que en este momento el inmueble sobre el que se indica que recae la medida, hace parte de un hotel que se encuentra bajo administración hotelera. Por la Alcaldía Local se deja constancia que se trata de la Suite 626 del Hotel Avenida Chile Propiedad Horizontal, ubicado en el Sexto Piso del Edificio, con área construida total de 21,43 metros cuadrados metros cuadrados, coeficiente de 0.136%, cuyas especificaciones, linderos y características generales y especiales se encuentran visibles en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C - 1439718 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, el cual se encuentra dentro de los insertos del Comisorio, el cual figura a nombre del demandado dentro del Proceso de origen de la comisión, con la respectiva anotación de inscripción de la medida de embargo. Surtido lo anterior, y como quiera que en el momento no se presenta oposición alguna, por el despacho de la Alcaldía se concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte demandante quien manifiesta: "Como quiera que nos encontramos en el sitio indicado en el despacho comisorio, ruego al señor comisionado se proceda y continúe con el objeto material de la diligencia". Por el despacho de la Alcaldía se autoriza a la Auxiliar de la Justicia a identificar el inmueble lo cual se hace así: "Se trata de una Suite, de puerta de acceso en madera, encontrándose en la entrada del hall de distribuciones un baño con división en vidrio, con sus accesorios, lavamanos en mármol, un espejo grande de pared a pared, paredes estucadas, pintadas de color blanco, techos estucados y pintados, en buen estado de conservación; seguidamente hay un pequeño closet incrustado en madera, seguido una habitación grande, con ventanal grande que da al oriente y los linderos o colindancias que son: Por el Norte, con la Suite 625 del mismo Edificio u Hotel; por el Norte, con la Suite 627 del mismo Edificio Hotel; por el oriente con vacío a zona de azoteas, y por el Occidente, su frente, con hall de distribuciones; cenit, con plancha en concreto que lo separa de la Suite 726; nadir, con plancha en concreto que lo separa de la Suite 526; los pisos de la Suite se encuentran elaborados en material melamínico, o imitación madera; se deja

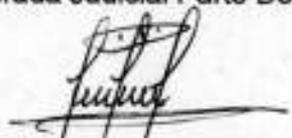
constancia que la Suite se encuentra en muy buen estado de conservación; se deja constancia que el inmueble antes descrito cuenta con servicio de acueducto, luz, comunales con el Hotel". Por el despacho de la Alcaldía se hace constar que el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50C - 1439718 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, que corresponde a Suite 626 del Edificio Hotel Avenida Chile Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 74 No. 13 - 37 de la ciudad de Bogotá, y como quiera que se encuentra plenamente identificado el inmueble sobre el cual recae la medida cautelar, sin que medie oposición alguna, por la Alcaldía Local de Chapinero se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE** identificado. Acto seguido se concede el uso de la palabra al auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble, la Suite antes descrita, y procedo a informarle al doctor Ramiro, en calidad de administrador, que a partir de la fecha todos los cánones que genere la Suite deberán ser puestos a disposición del Juzgado 64 Civil Municipal, hoy Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión, en el Banco Agrario; de lo anterior muy respetuosamente le solicito al señor Alcalde se hagan las advertencias de ley al señor administrador que nos atiende la diligencia". El administrador del Edificio Hotel solicita el uso de la palabra y manifiesta: "Solicito que se deje constancia en el acta que se debe diligenciar la actualización de la base de datos del operador hotelero en este caso, la Sociedad Hotelera Calle 74 Limitada, quien por contrato de cuentas en participación que tenemos firmado, es la responsable de hacer los depósitos de las rentas hoteleras; sin esta actualización y hasta cuando se encuentre debidamente firmada en original y con copia del Acta, los rendimientos se seguirán consignando a quien se está haciendo actualmente". La auxiliar de la Justicia solicita el uso de la palabra e indica a continuación: "Respetuosamente solicito se me otorguen 10 días para allegar diligenciado el formato de actualización de datos, toda vez que quien la debe diligenciar es la Representante Legal de la firma que represento, señora YERALDINE RAMÍREZ CARDOSO, Representante Legal de la Inmobiliaria; de lo anterior, teniendo en cuenta que la suscrita está autorizada para llevar a cabo la diligencia de secuestro". Por la Alcaldía de Chapinero, comisionada para la práctica de la diligencia se procede de conformidad, advirtiendo a la Auxiliar de la Justicia que dentro de los 10 días siguientes deberá aportar a la Administración Hotelera la actualización de datos para continuar con el curso de su administración judicial, sin perjuicio de la remisión del despacho comisorio al Juzgado comitente, dado que se ha dado cumplimiento al objeto material de la comisión. Por el despacho de la Alcaldía Local se advierten que vienen asignados los gastos de honorarios por la actuación relacionada al Auxiliar de la Justicia por valor de DOCE (12) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, los cuales equivalen a la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$312.500,00) los cuales son pagados en efectivo por la persona que nos atiende en el acto mismo de la diligencia. De esta forma se da cumplimiento material y efectivo a la diligencia judicial comisionada.

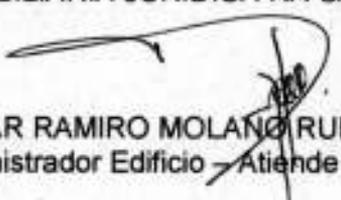
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, siendo las DOCE Y QUINCE DEL MEDIODÍA (12:15 M.), por quienes en ella intervinieron.

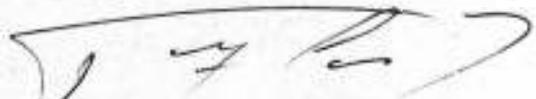

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local


ÁNGELA PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO
Apoderada Judicial Parte Demandante


LUZ MARINA LOSADA PRADA
Secuestre
INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS


MELQUIADES LÓPEZ MARTÍNEZ
Cesionario Crédito - Demandante


EDGAR RAMIRO MOLANO RUEDA
Administrador Edificio - Atiende la diligencia


ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc



Radicado No. 20185230260591

Fecha: 08/06/2018



3

203

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 329 del 18 de Junio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 13 # 73 - 45/ 49 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1849 del 06 de Septiembre de 2002, corrida ante la Notaría 9 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1439476.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 20 de Abril de 2017 se eligió a:

EDGAR RAMIRO MOLANO RUEDA con CÉDULA DE CIUDADANIA 19310528, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 20 de Abril de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo at m.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185230260591

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 08/06/2018 09:56 AM

Página 1 de 1



RA

Inmobiliaria Jurídica SAS

SEÑORES

ALCALDIA
Ciudad

Ref.: diligencia de secuestro
Asunto: Autorización y/o poder

YHERALDINE RAMÍREZ CARDOSO, identificada como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de la empresa **INMOBILIARIA JURÍDICA RA SAS** con Nit No. 900766804-7 autorizo expresamente a la Señora **LUZ MARINA LOSADA PRADA** identificada con cedula de ciudadana No. 39.652.693 de Bogotá para que en mi representación asista a la diligencia de secuestro.

PROCESO N°

Yheraldine Ramirez c

YHERALDINE RAMIREZ CARDOSO
C.C. No. 1.080.184.540
Notificaciones: Diagonal 73 a Bis No. 82f 17 sur
Teléfono: 3123626281/3132940994



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

5
205

CODIGO DE VERIFICACION: 1181203046E6A5

6 DE JUNIO DE 2018 HORA 11:22:15

0118120304

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS

N.I.T. : 900766804-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02494873 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE FEBRERO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,500,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : TV 7 C NO. 30 D 16

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : inmobiliariajuridicara@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
32	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/09	02156107

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

5 2018/02/27 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/03/07 02309565

6 2018/03/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/03/23 02314946

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) ACTIVIDADES JURÍDICAS. DEPÓSITOS JUDICIALES. ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ACTUANDO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. 2) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS; ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. 3) ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON : INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; 4) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; 5) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 6) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DE BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN CUALQUIER ZONA O SECTOR, DENTRO DE TERMINALES DE TRANSPORTE O CENTROS COMERCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, SISTEMAS DE TERMINALES DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. 7) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1) REALIZAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO. 2) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. 3) CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. 4) ADQUIRIR MUEBLES O INMUEBLES PARA REFORMAR, HACERLES MEJORAS MODIFICACIONES DE TODA CLASE O PARA CONSERVARLOS EN EL MISMO ESTADO Y ENAJENARLOS Y EXPLOTARLOS EN CUALQUIER FORMA. 5) ADQUIRIR DERECHOS DE PROPIEDAD, USUFRUCTOS Y OTROS BIENES O TOMAR ESTOS EN ARRENDAMIENTO O EN PARTICIPACIÓN O CEDER TALES BIENES O DERECHO, INSIGNIAS, PATENTES, ETC. LA CONSECUCCIÓN DE REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO. 6) ADQUIRIR O ENAJENAR ACCIONES, BIENES Y TODA CLASE DE VALORES Y BIENES MUEBLES. 7) EJECUTAR CUALQUIER ACTO

CIVIL O COMERCIAL, COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS O ENAJENARLOS, SIN EMBARGO, SE PROHÍBE EXPRESAMENTE A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE ASÍ SEA DE TERCEROS O DE SUS PROPIOS SOCIOS. 8) PROMOVER, LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN O FINANCIACIÓN DE COMPAÑÍAS QUE SE VAYAN A OCUPAR DE NEGOCIOS SIMILARES O RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE SE PROPONGAN OPERACIONES QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD O PROCURARLES CLIENTES O NEGOCIOS. 9) INVERTIR COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, NACIONAL O INTERNACIONAL, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 10) CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CUALQUIER OPERACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS, PERSONAL A SU SERVICIO Y GARANTÍAS QUE SE EXIJAN CON EL MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 11) TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORAS EN LOS ASUNTOS EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD. 12) ADQUIRIR, ARRENDAR O VENDER POR CUENTA PROPIA O AJENA CUALQUIER CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS O EQUIPOS Y MAQUINARIA UTILIZABLES EN EL DESEMPEÑO DEL OBJETO SOCIAL. 13) LOS DEMÁS ACTOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS Y ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 14) EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCER OS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. 15) IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 16) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEA CON PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 17) ADQUIRIR O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, O A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 16) CONSTITUIR EMPRESAS O SOCIEDADES O FORMAR PARTE DE LAS YA CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON SU OBJETO PRINCIPAL, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTAR BIENES A LAS MISMAS SOCIEDADES O INCORPORARLAS A LA SOCIEDAD MISMA. 17) CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO Y/O SERVICIO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$350,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865308 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RAMIREZ CARDOSO YHERALDINE	C.C. 000001080184540

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02309566 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
LOSADA PRADA DEICY MARITZA	C.C. 000001012361209

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD LAS EJERCERÁ EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD NI CUANTÍA MÁXIMA PARA EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIO LÍCITO EN NOMBRE DE LA MISMA. LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, QUIEN REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. REPRESENTARÁ LA SOCIEDAD, PUDIENDO HACER NEGOCIOS O ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA, Y UN SUBGERENTE QUE TENDRÁ LAS MISMA FACULTADES DEL GERENTE, Y LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. EL GERENTE TENDRÁ AUTORIDAD PARA. A) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODAS SUS ACTIVIDADES. B) EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES. C) VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. D) NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASIGNARLES SALARIOS Y FUNCIONES. E) EL GERENTE COMO REPRESENTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7
207

CODIGO DE VERIFICACION: 1181203046E6A5

6 DE JUNIO DE 2018 HORA 11:22:15

0118120304 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

LEGAL DE LA EMPRESA ESTARÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO. F) REPRESENTAR A LA EMPRESA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. G) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. H) ADQUIRIR BIENES U OBLIGACIONES, CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. I) ADMINISTRAR, GESTIONAR, SUBCONTRATAR, CONTRATAR, EJECUTAR, PROVEER, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO O SERVICIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

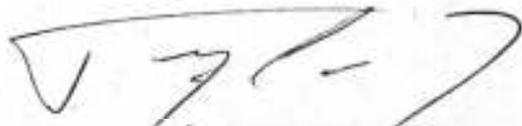
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pantoja

Bogotá, D.C., junio veintiséis (26) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del Señor Alcalde Local el Despacho Comisorio No. 4261, proveniente de Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, radicado por ante esta Localidad bajo el número 2017 – 521 – 015840 – 2 para lo de su competencia a fin de fijar fecha y hora para adelantar diligencia judicial comisionada, dentro de plan interno de descongestión.



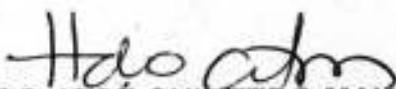
ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D. C., junio veintiséis (26) de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

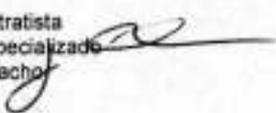
Visto el informe anterior avócase conocimiento de la comisión judicial indicada y para tal efecto fijese como fecha para la continuación de la diligencia judicial el próximo **JUEVES CINCO (5) DE JULIO DE 2018** a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A. M.)**.

CÚMPLASE



HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Holger Allet Alfonso Rueda – Profesional Especializado
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

9
209

Alcaldía Local de Chapinero

R No. 2017-521-015840-2

2017-11-30 08:09 - Folios: 1 Anexos: 8

Destino: Area de Gestion Policia

Rem D: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES



Despacho Comisorio N° 4261

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Muni

Hace Saber
Al

Alcalde Local Zona Respectiva y/o Consejo de Justicia

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-064-2016-00416-00 iniciado por BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1 contra LUIS GARCÍA ECHEVERRÍA C.C 19.115.933. Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 64 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2016 y 30 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1439718, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 14 de septiembre de 2016 y 30 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ÁNGEL PATRICIA MARTÍNEZ JARAMILLO, identificado(a) con C.C. 34.989.044 y T.P. 187.869 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438796



DIEGO SANCHEZ

210

70 89

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D. C., catorce de septiembre de dos mil dieciséis

Ref.- Expediente Nro.- 11001400306420160041600

Inscrito el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1439718, se ordena el SECUESTRO del mismo, para lo cual de conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 064 - DE BOGOTA, designa en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor Inmobiliaris jurídica RA SA conforme al acta que se adjunta:

Se le fijan como honorarios provisionales al secuestre el monto equivalente a 12 salarios mínimos legales diarios vigentes.-

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía localidad respectiva.

Notifíquese,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Hoy <u>15</u> SEP. 2016 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>79</u>
<u>W</u> ANA FELISA MURILLO VARGAS SECRETARIA

Señor

JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

100
115
211
hoy 14 Civil Municipal de Ejecución.

JELLY IF

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

70529 19-OCT-17 12:05

REF: 2016-416 DE BBVA Vs. LUIS GARCIA ECHEVERRIA

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, en mi calidad de apoderada del cesionario, solicito respetuosamente a su despacho, se señale fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien trabado en la Litis, lo anterior en vista de la congestión que existe en las alcaldías locales y sea este despacho de conocimiento quien atienda dicha diligencia.

Agradezco la colaboración prestada a esta solicitud.

De ser negada la petición, ruego se comisione al ente encargado para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Atentamente,


ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
T.P. No. 187.869 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 4 OCT 2017

Al despacho del señor (a) Juez he(y) _____

Observaciones _____

E. (la, Sec- tarío (a) _____

183 12
22

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

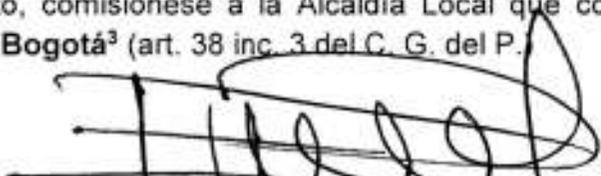
Proceso No. 064 2016 00416

Continuando con el devenir procesal este Estrado Judicial, resuelve:

Primero: Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, **avoca conocimiento del proceso en referencia.**

Segundo: Atendiendo la petitoria que antecede¹, se conmina a la Oficina de Apoyo, para que libré nueva comunicación en los términos de la providencia de septiembre 14 de 2016², para tal efecto, comisionese a la Alcaldía Local que corresponda y/o al **Consejo de Justicia de Bogotá³** (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.)

Notifíquese,


ERCILIA PARDO-MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. ~~190~~ hoy 31 de octubre de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernández Behavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 182 del cuaderno cautelar

² Ver folios 70 *ibídem*

³ Para el efecto deberá tenerse en cuenta la Circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se habilita al Consejo de Justicia de Bogotá, para realizar las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1° del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

213

Certificado generado con el Pin No: 17112898189350198

Nro Matrícula: 50C-1439718

Página 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2017 a las 02:27:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-09-1996 RADICACIÓN: 1996-80829 CON: ESCRITURA DE: 06-09-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0094KXCXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5339 de fecha 06-09-96 en NOTARIA 14 de SANTA FE DE BTA SUITE 626 con area de 21.43M2 con coeficiente de 0.136% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

QUE FIDUCIARIA ANDINO FIDUANDINO S.A. Y HOTELEX LTDA ADQUIRIERON VARIOS INMUEBLES QUE HOY FORMAN UNO SOLO SEGUN ESC. 5339 DE 06-09-96 NOTARIA 14 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 1439476 ASI: FIDUCIARIA ANDINO LOS EDIFICIOS POSADA CASTRO HERMANOS Y SAN ANTONIO POR TRANSFERENCIA DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE QUE LE HIZO HOTELEX LTDA POR ESC. 044 DE 06-01-95 NOTARIA 4A. BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 117104, PARA EL EDIFICIO POSADA CASTRO Y 16014 PARA EL EDIFICIO SAN ANTONIO CONSTITUIDOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESC. 208 DE 07-02-75 NOTARIA 8A. DE BOGOTA EL CUAL CONSTA DE LOS APARTAMENTOS 101, 201, 301 Y 401 CON MATRICULA 268170 AL 268173 Y POR ESC. 2835 DE 18-12-78 NOTARIA 19 DE BOGOTA EL CUAL CONSTA DE LOS APARTAMENTOS 101, 201, 301, 401 Y 501 CON MATRICULAS 505292 AL 505296 EN SU ORDEN REGLAMENTOS QUE SON CANCELADOS POR ESC. 5339 DE 06-09-96 NOTARIA 14 YA CITADA HOTELEX LTDA ADQUIRIO ASI EL EDIFICIO POSADA CASTRO HERMANOS APTO. 101 POR COMPRA A FERNANDEZ ARRIETA BLANCA JUDITH POR ESC. 3258 DE 30-05-94 NOTARIA 14 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 268173. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ELVIRA POSADA DE MENDIETA POR ESC. 500 DE 21-03-91 NOTARIA 24 DE BTA. APTO. 201 POR COMPRA A BLANCA JUDITH FERNANDEZ DE ARRIETA POR ESC. 3255 DE 30-05-94 NOTARIA 14 REGISTRADA AL FOLIO 268172. ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A IRMA CASTRO DE POSADA POR ESC. 1259 DE 08-09-92 NOTARIA 43 DE BTA. APTO. 301 POR COMPRA A ANA MARIA PATRICIA CORREDOR PUERTO POR ESC. 3256 DE 30-05-94 NOTARIA 14 DE BTA., REGISTRADA AL FOLIO 268171. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PABLO EDGAR VILLAMIL Y YOLANDA ISABEL POLO GUTIERREZ POR ESC. 1463 DE 27-04-92 NOTARIA 8A. DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JAIME SANCLEMENTE AULESTIA POR ESC. 1025 DE 29-04-87 NOTARIA 8A. DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MENDIETA MARRIAGA SOSTENES RAFAEL POR ESC. 368 DE 22-02-83 NOTARIA 8A. DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LUCIA POSADA CASTRO POR ESC. 6245 DE 20-11-76 NOTARIA 6A. DE BTA. EL APTO. 401 POR COMPRA A OSCAR JIMENEZ JARAMILLO Y CLARA INES COMBARIZA POR ESC. 3257 DE 03-05-94 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 265170. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MARIA ELVIRA MENDIETA POSADA POR ESC. 5378 DE 12-09-86 NOT. 2A. DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MENDIETA MARRIAGA RAFAEL Y ELVIRA POSADA DE MENDIETA POR ESC. 2093 DE 10-11-83 NOT. 24 DE BTA. LUISA POSADA CASTRO Y ELVIRA POSADA CASTRO DE MENDIETA EFECTUARON DIVISION MATERIAL DEL EDIFICIO POR ESC. 4317 DE 26-08-96 NOT. 6A. DE BTA QUIENES ADQUIRIERON ASI: PARTE POR ADJUDICACION REMATE DE 1/3 PARTE DE GUSTAVO POSADA CASTRO POR SENTENCIA DE 17-03-71 JUZG. 11 CIVIL DEL CTO. DE BTA REGISTRADO AL FOLIO 117104. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON ELVIA POSADA DE MENDIETA Y LUISA POSADA CASTRO POR COMPRA A JOSE TOMAS POSADA Y ELVIA CASTRO DE POSADA POR ESC. 3232 DE 23-08-67 NOTARIA DE BTA. HOTELEX LTDA ADQUIRIO EL EDIFICIO SAN ANTONIO ASI: EL APTO. 101 POR COMPRA A ESPERANZA DUSSAN GARCIA POR ESC. 5612 DE 06-09-94 NOT. 14 DE BTA REGISTRADA AL FOLIO 505292. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ANA ELVIRA GARCIA DE DUSSAN POR ESC. 2351 DE 14-09-90 NOT. DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL MARIA VILLA VILLEGAS POR ESC. 2577 DE 23-11-79 NOT. 19 DE BTA. EL APTO. 201 POR COMPRA A HERSILIA MORENO PATIÑO POR ESC. 5613 DE 06-09-94 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 505293. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL MARIA VILLA VILLEGAS POR ESC. 2801 DE 13-12-79 NOT. 19 DE BTA. EL APTO. 301 POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES SMETEX FORERO Y CIA. S. EN C., HECTOR GUILLERMO, JAIME, MARIO EDUARDO Y HERNAN FORERO FORERO POR ESC. 5614 DE 06-09-94 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 505294. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A FORERO Y FORERO Y CIA. S.C.S. POR ESC. 1614 DE 12-06-87 NOT. 25 DE BTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A BELISARIO TASCÓN SAAVEDRA POR ESC. 706 DE 28-05-82 NOT. 19 DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL MARIA VILLA VILLEGAS POR ESC. 2613 DE 27-11-79 NOT. 19 DE BTA. EL APTO. 401 POR COMPRA A DEYFAN SERNA DE GUAQUELA POR ESC. 5611 DE 06-09-94 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 505295. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL MARIA VILLA VILLEGAS POR ESC. 152 DE 16-02-81 NOT. 19 DE BTA. EL APTO. 501 POR COMPRA A OSCAR RUBEN DUQUE MEJIA POR ESC. 5615 DE 06-09-94 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 505296. ESTE ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MARIA CONSUELO DUQUE MEJIA POR ESC. 2785 DE 02-10-91 NOT. 19 DE BTA. ESTA ADQUIRIO JUNTO CON OSCAR RUBEN DUQUE MEJIA POR COMPRA A FATIMA MARGARITA CARABALLO HOY DE BULA Y GERMAN ALBERTO BULA ESCOBAR POR ESC. 83 DE 06-02-81 NOT. 19 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

214

Certificado generado con el Pin No: 17112898189350198

Nro Matrícula: 50C-1439718

Pagina 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2017 a las 02:27:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MIGUEL MARIA VILLA VILLEGAS POR ESC. 132 DE 01-02-80 NOT. 19 DE BTA. ESTE EFECTUO EL REGLAMENTO POR ESC. 2835 DE 18-12-78 NOT. 19 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 16014 Y ADQUIRO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE MARIA ELISA BOURGEDIS DE VILLA SEGUN SENTENCIA DE 17-03-78 JUZG. 10 CIVIL DEL CTO. DE BTA. ESTA CAUSANTE ADQUIRO JUNTO CON MIGUEL MARIA VILLA VILLEGAS POR COMPRA A MIRYAM URUEJA ESCOBAR POR ESC. 2816 DE 23-12-75 NOT. 13 DE BTA. ESTA ADQUIRO POR COMPRA A GUILLERMO EDUARDO COLLINS JIMENEZ POR ESC. 4871 DE 26-08-58 NOT. 4A. DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRO HOTELEX LTDA POR COMPRA A JOSE HERNAN BRAVO OCAMPO POR ESC. 1852 DE 15-04-93 NOT. 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1008503. ESTE ADQUIRO POR COMPRA A INVERSIONES VIRACOCOA LTDA POR ESC. 2801 DE 15-06-89 NOT. 37 DE BTA. ESTA SOCIEDAD ENGLORO DOS LOTES DE TERRENO POR ESC. 6424 DE 25-09-86 NOT. 9A. DE BTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 587737 Y 1008501 ASI PARTE POR COMPRA A FERRUFINO ALBA Y CIA. LTDA POR ESC. 682 DE 31-03-80 NOT. 20 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 553686. ESTA PARTE FUE DIVIDIDA EN DOS POR ESC. 8424/86 YA CITADA Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 1008501 Y 1008502. FERRUFINO ALBA Y CIA. LTDA ADQUIRO TRES LOTES DE TERRENO QUE LOS ENGLORO EN UNO SOLO POR ESC. 682 DE 31-03-80 NOT. 20 DE BTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 3053, 278395 Y 493322 POR COMPRA DE LOS TRES LOTES A MANUEL ANTONIO RUIZ ORTIZ, LEONOR MEJIA FORERO Y ELENA BARRIOS DE ARAUJO POR ESC. 3734 DE 24-11-78 NOT. 13 DE BTA. REGISTRADA A LOS FOLIO CITADOS ANTERIORMENTE ESTOS ADQUIRIERON ASI MANUEL ANTONIO RUIZ ORTIZ POR COMPRA A FABIOLA BECERRA BETANCUR POR ESC. 540 DE 13-02-69 NOT. 4A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 3053. LEONOR MEJIA FORERO POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA QUE LE HIZO LUIS A. MEJIA Y ANA MATEUS DE MEJIA POR ESC. 2318 DE 14-06-45 NOT. 2A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 278395. OTRA PARTE ADQUIRO LEONOR MEJIA FORERO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA QUE LE HICIERON LUIS A. MEJIA Y ANA MATEROS DE MEJIA POR ESC. 2257 DE 03-09-42 NOT. 2A. DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR PERMUTA CELEBRADA CON GUILLERMO PE/ARANDA A. POR ESC. 2105 DE 18-07-36 NOT. 2A. DE BTA. ELENA BARRIOS DE ARAUJO POR COMPRA A ALFONSO GIRALDO SALAZAR POR ESC. 8579 DE 10-12-68 NOT. 4A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 493322. OTRA PARTE ADQUIRO INVERSIONES VIRACOCOA LTDA POR COMPRA A GUILLERMO ROZO RUEDA Y ELVIRA MONTEJO DE ROZO POR ESC. 1213 DE 25-03-82 NOT. 9A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 587737. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A JOSE RICARDO, JULIA ANA ISABEL, CECILIA JIMENEZ SARAVIA Y MARIA JIMENEZ VDA. DE VILLEGAS POR ESC. 7449 DE 31-10-62 NOT. 5A. DE BTA. OTRA PARTE ADQUIRO HOTELEX LTDA ASI: POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 32.6% A SAUCES DE LA CALLEJA LTDA POR ESC. 4638 DE 06-08-93 NOTARIA 14 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1013106. OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 26.10% A JAIME Y ALBERTO OCAMPO ESTRADA Y JOSE HERNAN BRAVO OCAMPO POR ESC. 4219 NOT. 14 DE BTA. OTRA PARTE POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 41.30% A SUACES DE LA CALLEJA LTDA POR ESC. 4218 DE 23-07-93 NOT. 14 DE BTA. ALBERTO, JAIME OCAMPO ESTRADA Y JOSE HERNAN BRAVO OCAMPO ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SAUCES DE LA CALLEJA LTDA POR ESC. 507 DE 04-03-93 NOT. 41 DE BTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRO POR COMPRA A TORO ORTIZ Y CIA. S. EN C. POR ESC. 2341 DE 11-05-92 NOT. 37 DE BTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRO POR COMPRA A INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA ALFONSO CORREDOR R. POR ESC. 1820 DE 21-08-86 NOT. 30 DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON DOS LOTES DE TERRENO QUE ENGLORARON POR ESC. 1820 DE 21-08-86 NOT. 30 DE BTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 640599 Y 640600 ASI: POR COMPRA A JAIME CAMARGO MONTENEGRO Y ALBERTO DIAZ TORRES POR ESC. 9087 DE 29-11-84 NOT. 9A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 640599. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CORREDOR CAMARGO DIAZ Y CIA. LTDA POR ESC. 7043 DE 17-10-81 NOT. 9A. DE BTA. OTRA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

215

Certificado generado con el Pin No: 17112898189350198

Nro Matrícula: 50C-1439718

Página 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2017 a las 02:27:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PARTE ADQUIRIO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA ALFONSO CORREDOR P. POR COMPRA A CORREDOR CAMARGO DIAZ Y CIA. LTDA POR ESC. 7042 DE 17-10-81 NOT. 9A. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 640600. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA CRISTINA ARENAS DE MONTENEGRO, LUCIA ISABEL, FERNANDO RAFAEL, MARTHA INES, MAURICIO ISMAEL ARENAS ALVAREZ POR ESC. 359 DE 22-02-79 NOT. 13 DE BTA., REGISTRADA AL FOLIO 121312. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE OLIMPO ARENAS A POR SENTENCIA DE 16-02-72 DEL JUZGADO 4. CIVIL DE BTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAIA URBANIZADORA S.A. POR ESC. 886 DE 24-06-33 NOT. 1A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 74 13 37 SUITE 626 (DIRECCION CATASTRAL)

ALLE 74 13-37 EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE SUITE 626



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1439476

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-06-1995 Radicación: 1996-80829

Doc: ESCRITURA 3347 del 22-06-1995 NOTARIA 14 de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTELEX LTDA

X

A: BANCO GANADERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-09-1996 Radicación: 1996-80829

Doc: ESCRITURA 5339 del 06-09-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

IDUCIARIA ANDINO S.A

X 40%

h. HOTELEX LTDA

NIT# 800192098 X 60%

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-09-1996 Radicación: 1996-80829

Doc: ESCRITURA 5339 del 06-09-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA ANDINO FIDUANDINO S.A

DE: HOTELEX LTDA

NIT# 800192098

A: HOTELEX LTDA

NIT# 800192098 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

26

Certificado generado con el Pin No: 17112898189350198

Nro Matrícula: 50C-1439718

Página 4

Impreso el 28 de Noviembre de 2017 a las 02:27:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-09-1996 Radicación: 1996-80829

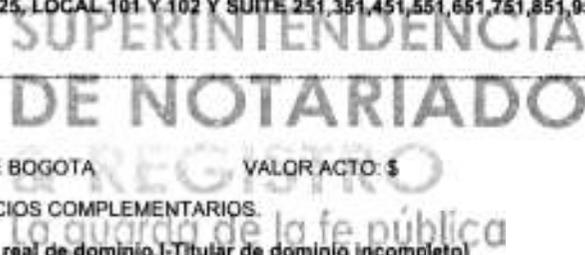
Doc: ESCRITURA 5339 del 06-09-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION SERVIDUMBRE DE USO Y ADMINISTRACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTA

A: LOCAL HOTEL (ZONA GARAJE 55 AL 78, 133 AL 189, 190 AL 225, LOCAL 101 Y 102 Y SUITE 251,351,451,551,651,751,851,951,1051, 1151.



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-09-1996 Radicación: 1996-80829

ESCRITURA 5339 del 06-09-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION SERVIDUMBRE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOCAL HOTEL (ZONA GARAJE 55 AL 78, 133 AL 189, 190 AL 225, LOCAL 101 Y 102 Y SUITE 251,351,451,551,651,751,851,951,1051, 1151.

A: ESTA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-02-2000 Radicación: 2000-11565

Doc: ESCRITURA 2340 del 28-12-1999 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$99,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOTELEX LTDA

NIT# 800192098

A: GARCIA ECHEVERRIA LUIS

CC# 19115933 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-02-2000 Radicación: 2000-11565

ESCRITURA 2340 del 28-12-1999 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA. C.A. \$ 30.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ECHEVERRIA LUIS

CC# 19115933 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-10-2002 Radicación: 2002-89444

Doc: ESCRITURA 1849 del 06-09-2002 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ADAPTANDOLO Y ACOGIENDOSE A LA LEY 875 DE 03-08-2001 Y EFECTUAN OTRAS MODIFICACIONES AQUI CONTENIDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

217

Certificado generado con el Pin No: 17112898189350198

Nro Matrícula: 50C-1439718

Página 5

Impreso el 28 de Noviembre de 2017 a las 02:27:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-07-2004 Radicación: 2004-62192

Doc: ESCRITURA 1284 del 07-07-2004 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

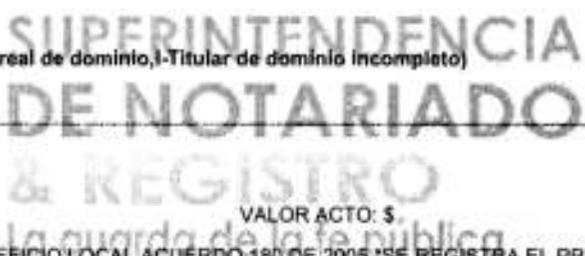
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EN:ARTS.71 OPERACION;72.2.14; 72.2.15;73.4;CONTRPRESTACION.;73.5 REMUNERACION DE OPERADOR;NOMBRE:EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE -PROPIEDAD HORIZONTAL-



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO-180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-08-2009 Radicación: 2009-76443

Doc: OFICIO 52025 del 29-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 SIN OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-63715

Doc: OFICIO 1797 del 21-07-2016 JUZGADO 064 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

210

Certificado generado con el Pin No: 17112898189350198

Nro Matrícula: 50C-1439718

Página 6

Impreso el 28 de Noviembre de 2017 a las 02:27:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 2016-0416

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

A: GARCIA ECHEVERRIA LUIS

CC# 19115933 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-12-1996

IMPLEMENTACION CORREGIDA VALE. COD.OGF.JGAVA.T.C.19063. AUX.15

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.I.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2017-734977

FECHA: 28-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANTEH CECILIA DIAZ CERVANTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Chapinero

contestar por favor cite estos datos:
indicado No. 20185230320081
fecha: 10-07-2018

0185230320081*

14 ECM 214
4367-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
Acto 197 Cdu
36217 27-JUL-18 15:02

Bogotá, D.C.

Doctora

CIELO GUTIÉRREZ

Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D. C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1

Ciudad.

Referencia: Despacho Comisorio No. 4261

Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2016 - 0416

Demandante: **BBVA COLOMBIA**

Demandado: **LUIS GARCÍA ECHEVERRÍA**

Respetada doctora:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se programó y practicó la diligencia judicial comisionada por parte de esta Alcaldía Local, conforme a acta levantada al efecto que se adjunta, con lo cual se da cumplimiento material al objeto de la comisión.

Cordialmente,

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA

Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Dieciocho (18) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Méndez - Abogado Contratista
Revisó: Holger Alliet Alfonso Rueda - Profesional Especializado
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula - Asesora Despacho



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Circuito de lo Contencioso Administrativo
Procuraduría General de la Nación
ENTRADA AL DEBIDO

31 JUL 2018

04

N. de radicación del Poder Judicial
Cooperación
a. número de radicación del



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

220

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., tres de agosto de dos mil dieciocho (2018)*

Proceso No. 064 02016 00416 00

Se incorpora al plenario, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, el Despacho Comisorio Nro. 4261-debidamente diligenciado-, remitido por la Alcaldía Local de Chapinero, para los fines pertinentes.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES

Juzc

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 136
hoy 06 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

14

221

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA (ORIGEN Juzgado 64
Civil Municipal)
E.S.D.

Ref: Proceso ejecutivo hipotecario No 11001- 40-03-064-2013-00416-00 iniciado
por BBVA COLOMBIA, hoy BANCO VILVAO VISCAYA contra LUIS GARCIA
ECHEVERRIA

Yo, ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, en mi calidad de abogada del
cesionario, comedidamente le solicito oficiar a la Secretaria de Hacienda del
Distrito especial de Bogotá, para que le sea expedido el boletin de nomenclatura
para con el elaborar el avalúo catastral del inmueble trabado en la litis.

Atentamente:



ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO
T.P. N187.869 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

02820 11-SEP-18 10:15

S
H
18
2022